

Tanto las reclamaciones como los desistimientos, que se formularán en los modelos que se facilitarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Educación y Ciencia y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación y publicadas las vacantes provisionales, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección Gene-

ral, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, a partir del día 30 de marzo de 2004.

Cuarto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar renuncia a su participación en el procedimiento de provisión de vacantes, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación y Ciencia, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2003, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2003, a las entidades públicas y privadas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, solicitadas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2003, que modifica la de 22 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea y se realiza la convocatoria para el año 2003 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003).

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

Ayudas concedidas para actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea. Orden de 10.03.2003.
Año 2003.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.44900.82A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
A01/03	UNIVERSIDAD CÁDIZ	VIII CURSO DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	3.246,00
A02/03	CDE - UNIVERSIDAD SEVILLA	CURSO DE DERECHO COMUNITARIO	5.152,00
A03/03	SODEMAR S.L.	XII JORNADAS SOBRE LA UE: FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	3.710,00
A04/03	CDE - UNIVERSIDAD CÓRDOBA	XV CURSO ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UE	7.800,00
A05/03	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.	EL RETO DE ANDALUCÍA FUTURO POLÍTICA EUROPEA COHESIÓN	2.988,00
A06/03	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO (VÉLEZ-MÁLAGA)	FUTURO POLÍTICA COHESIÓN: EMPLEO Y GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	4.797,00
A07/03	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CURSO DE DERECHO COMUNITARIO	11.624,00
A08/03	CONSORCIO VIA VERDE	EL FUTURO DE EUROPA: CONVENCIÓN E INSTITUCIONES	2.728,00
A12/03	INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN CIUDAD DE LA ISLA	EL FUTURO INMEDIATO DE LA UE: PRINCIPALES TEMAS A DEBATE	2.240,00
A13/03	UNIVERSIDAD DE JAÉN	VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES	2.376,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.46900.82A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
B01/03	AYUNTAMIENTO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	II JORNADAS EUROPEAS DEL VALLE DEL GUADIATO	3.000,00
B02/03	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL	LA CONVENCIÓN EUROPEA. ACERCANDO EUROPA	3.488,00
B03/03	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	EL DEBATE SOBRE EL FUTURO EUROPA: CONVENCIÓN E INSTITUCIONES	826,00
B05/03	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	INMIGRACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAISES	1.300,00
B06/03	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	PRESENTE Y FUTURO DE LA UE	2.784,00
B07/03	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	LA NUEVA EUROPA	1.840,00
B08/03	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN EN LOS PAÍSES DEL ESTE	4.170,00
B09/03	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	FUTURO POLÍTICA REGIONAL Y COHESIÓN DE LA UE Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	5.727,00
B10/03	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	EL DEBATE SOBRE EL FUTURO DE EUROPA	3.381,00
B11/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	LA JUVENTUD DEL GUADIATO HACIA LA UNIÓN EUROPEA	6.000,00
B15/03	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	4.300,00
B16/03	MANCOMUNIDAD SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	PARTICIPACIÓN DEL MUNDO RURAL EN DEBATE FUTURO DE EUROPA	3.440,00
B17/03	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	2.400,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.47900.82.A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C01/03	ASESORES MEDIOAMBIENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.	EL FUTURO DE EUROPA: CONVENCIÓN E INSTITUCIONES	3.550,00
C03/03	CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJOS, S.L.	LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS	6.000,00
C04/03	INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, S.L.	TÉCNICO EN RELACIONES EUROPEAS	6.000,00
C05/03	CONJUNTA SONSULTING, S.L.	UNA EUROPA CON FUTURO: DE LA AMPLIACIÓN A LA CONVENCIÓN	4.000,00
C06/03	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	EUROPA: COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	6.000,00
C07/03	BECEPE ASOCIADOS EUROCONSULTORES	ANDALUCÍA: LA PUERTA ENTREABIERTA	2.025,00

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C08/03	KERMEL SISTEM@S INFORMÁTICA	INTEGRACIÓN EUROPEA Y EL PAPEL REGULADOR INSTITUCIONES	6.000,00
C10/03	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE, S.L.	INMIGRACIÓN Y PROTEC. DºS. NACIONALES TERCEROS PAÍSES UE	1.900,00
C11/03	PROYECTOS PROFESIONALES BECA	EL DEBATE S/ FUTURO EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	3.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.48900.82.A

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
D02/03	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES	JORNADAS TRANSNACIONALES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL	4.470,00
D04/03	COMITÉ ENTIDADES ECONOMÍA SOCIAL ANDALUCÍA (CEPES)	EL FUTURO POLÍTICA COHESIÓN: EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4.130,00
D07/03	DISERTA, FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DEBATE DE LAS IDEAS	¿MÁS EUROPA?: ANÁLISIS PROCESO REFORMA DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE.	4.160,00
D08/03	ASOCIACIÓN CULTURAL "AULA MAGNA"	LA UE Y LA INMIGRACIÓN: PROBLEMÁTICA LEGAL Y DELIMITACIÓN DE FRONTERAS	3.000,00
D10/03	ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS PORTUENSES (ASPODEM PM-40)	LA UNIÓN EUROPEA DEL SIGLO XXI	2.890,00
D11/03	EUROLAW ASSISTANCE (EUROASISTENCIA JURÍDICA)	CONVENCIÓN EUROPEA: UNA PUERTA ABIERTA A UNA UE MÁS PERFECTA	4.695,00
D13/03	FUNDACIÓN ALIATAR	EUROPA AVANZA	4.800,00
D14/03	FUNDACIÓN EUROARABE DE ALTOS ESTUDIOS	LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS EUROPEOS	9.080,00

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Ronda (Málaga).

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, regula los requisitos y el procedimiento necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico, la cual se ha de efectuar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto, el Ayuntamiento de Ronda solicitó con fecha 30 de diciembre de 2002 la declaración de Municipio Turístico ante la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, acompañada de la documentación requerida por el artículo 5 del citado Decreto, que se concreta en la siguiente:

1. Certificado del acuerdo plenario de la Corporación municipal de fecha 30 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud de declaración de Municipio Turístico, formulada por el Alcalde y adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación, en observancia del artículo 4.3 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

2. Certificado acreditativo de las visitas realizadas a la Plaza de Toros de Ronda en el año 2001, expedido por el gestor del mismo, de acuerdo con el sistema de conteo establecido: ticket de entrada.

3. Memoria descriptiva con el siguiente contenido:

A) Actuaciones y servicios que presta el municipio respecto a los vecinos y a la población turística asistida, referidos a las áreas que se enumeran en el artículo 3.1 del Decreto de Municipio Turístico.

Se detallan las actuaciones y los servicios específicos que el Ayuntamiento de Ronda ofrece a la población: saneamiento

y salubridad pública, protección civil y seguridad en lugares públicos, defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, protección y recuperación del medio ambiente, información turística, ordenación del tráfico de vehículos, suministro de agua y alumbrado público, servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y tratamiento de aguas residuales, transporte colectivo urbano de viajeros (este servicio público, que no es exigible en Ronda al no superar su población los 50.000 habitantes, está siendo prestado como servicio privado en virtud de la correspondiente concesión municipal, siendo recorridos varios itinerarios urbanos), así como actividades, instalaciones culturales y deportivas y de ocupación del ocio.

B) Descripción de la problemática que presenta la adecuada prestación de dichos servicios, y de los proyectos que resultaría necesario abordar.

Se analiza de manera pormenorizada la problemática que afecta a cada uno de los servicios, así como los proyectos de mejora que se consideran necesarios para solucionar las dificultades planteadas.

C) Información sobre la liquidación del presupuesto del año anterior a la presentación de la solicitud con valoración detallada de ingresos y gastos de los servicios que efectivamente se prestan, así como de los previstos para proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diversas fuentes de financiación.

La Memoria refleja la situación de ingresos y gastos del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

Con referencia a la información relativa a los ingresos y gastos previstos para los proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diferentes fuentes de financiación, se aporta un cuadro en el que se refleja dicha información.

D) Información sobre el planeamiento urbanístico y su repercusión en el turismo. Valoración de los aspectos contemplados en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto.

D.1. La ciudad de Ronda cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Respecto a la valoración de los efectos medioambientales, el Plan General de Ordenación Urbana se acoge al Plan Provincial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Málaga, siendo respetuoso con

el contenido y el cuadro de usos que el citado documento establece.

D.2. La Memoria contiene un certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ronda, en el que se especifica que el Sistema General de Espacios Libres del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda cumple y supera los estándares mínimos, de conformidad con la legislación urbanística, referida a la suma de la población turística asistida.

D.3. Si bien el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda no prevé expresamente la cualificación de las infraestructuras y equipamientos urbanos, reforma interior y mejora de las zonas saturadas por el uso turístico residencial, dicha cualificación se reflejará en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ronda, actualmente en fase de redacción y que coincide con el espacio turístico de la ciudad.

Por otra parte, el uso residencial turístico del núcleo urbano de Ronda es prácticamente inexistente en la actualidad y de poca relevancia en el término municipal, caracterizado por su dispersión territorial en viviendas aisladas.

D.4. El Ayuntamiento de Ronda aplica directamente la normativa específica de accesibilidad en edificios, lugares públicos y establecimientos en general, en colaboración con asociaciones locales como la de sordos y la Asociación «Fidelis et Fortis» que aglutina a personas con discapacidad física de la ciudad, habiéndose adaptado más de cincuenta calles a tal efecto. Este proceso, que continua en la actualidad, abarca, en cumplimiento de la normativa vigente, a los viales de nueva construcción.

D.5. En cuanto al tratamiento de los recursos naturales y adaptación de los usos al entorno turístico, el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda se acoge a los contenidos y cuadro de usos del Plan Provincial de Protección del Medio Físico y al Catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia de Málaga, lo cual ha permitido que la mayor parte del término municipal de Ronda esté protegido integralmente en cuanto a sus recursos naturales se refiere.

Parte del término municipal de Ronda se encuentra ubicado en espacios naturales protegidos, en concreto en los Parques Naturales Sierra de las Nieves y Sierra de Grazalema, siéndole de aplicación tanto la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, como los documentos de gestión interna, tales como el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión.

E) Existencia de un Plan Turístico Municipal o instrumento de planificación turística. Destaca el Plan de Dinamización Turística de Ronda, a desarrollar a través del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte, el Ayuntamiento de Ronda y la Empresa Pública «Turismo de Ronda, S.A.»

El Plan se compone de una introducción al entorno cultural, natural, económico y social, de unas líneas estratégicas a seguir, una identificación de los puntos fuertes y débiles, así como de una definición de los objetivos generales del plan de acción dirigidos a un modelo de Turismo Sostenible para Ronda.

Asimismo, se presenta un desarrollo de las actuaciones a realizar en el marco del Plan entre las que destacan un plan global de señalización turística, un proyecto de Centro de Interpretación de los baños árabes de Ronda, un proyecto de eliminación de cableado aéreo y otros elementos contaminantes visuales del conjunto histórico de Ronda o un proyecto para la instalación de contenedores soterrados en el espacio histórico turístico de Ronda, entre otros. El presupuesto para acometer las actuaciones es de 3.017.080,76 euros.

Finalmente, se aporta un inventario de la oferta turística de Ronda.

4. Por último, el artículo 5 en su apartado 4 dispone que a la solicitud podrán acompañarse cualesquiera otros documentos y estudios que ofrezcan información sobre el cumplimiento de los elementos de valoración establecidos para la declaración de Municipio Turístico.

Se aporta un estudio acerca de la investigación de la demanda turística nacional e internacional con destino Ronda, en el marco de un Convenio de Colaboración entre la Empresa Pública Municipal de Turismo de Ronda, S.A., la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Málaga y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Durante la instrucción del procedimiento, se han emitido los informes preceptivos establecidos en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico. El informe de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Turismo ha sido emitido en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2004. Finalmente, la Dirección General de Planificación Turística ha sometido el expediente a audiencia del interesado de acuerdo con el artículo 10 del texto reglamentario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2004,

ACUERDO

Primero. Declaración de Municipio Turístico. Se declara Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Ronda, provincia de Málaga, con los efectos y obligaciones previstos en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Segundo. Convenios.

1. Mediante el presente Acuerdo el Ayuntamiento de Ronda y la Consejería de Turismo y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir los convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración de Municipio Turístico, en los términos y con el contenido mínimo previsto en el artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dichos convenios también podrán ser suscritos por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, así como por aquellas Administraciones públicas y entidades públicas y privadas que puedan adherirse.

Tercero. Líneas básicas de actuación.

La finalidad esencial que se persigue con la suscripción de los convenios se concreta en la consecución del aumento de la competitividad turística de los destinos, compatible con la conservación y mejora de sus características medioambientales.

Por tanto y de conformidad con el presente Acuerdo, las líneas básicas de actuación de los convenios que, en su caso, se suscriban son:

a) Planificar y ordenar los recursos turísticos del municipio de Ronda.

b) Promover la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales al conjunto de sus usuarios.

c) Asegurar que la planificación urbanística del municipio garantice un desarrollo turístico sostenible.

d) Procurar un desarrollo de la actividad turística compatible con el respeto a los valores naturales.

e) Preservar y mejorar las infraestructuras y equipamientos urbanos.

Cuarto. Comisión de seguimiento.

1. Como órgano superior de seguimiento de los convenios que puedan suscribirse en ejecución del presente Acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento, que estará compuesta al menos por:

a) En representación de la Consejería de Turismo y Deporte:

- El titular de la Viceconsejería, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.
- El titular de la Secretaría General Técnica, que ostentará la vicepresidencia, o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.
- El titular de la Dirección General de Planificación Turística o persona en quien delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.
- El titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística o persona en quien delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.

b) En representación del Municipio Turístico: El titular de la Alcaldía y tres representantes del Ayuntamiento, a propuesta de éste.

c) Un representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente Acuerdo, que ostentará, al menos, el rango de Director General o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.

d) Y un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostente la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Como funciones de la Comisión de seguimiento se establecen:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiéndolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente Acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente Acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia

de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: SVQ Viajes 2003, S.L., bajo la denominación de SVQ Viajes.

Código identificativo: AN-41801-2.

Sede social: C/ Virgen de Luján, núm. 12, bajo, local 2 en Sevilla.

Razón social: Doña Darling Marín Garcés, bajo la denominación de Hispantour.

Código identificativo: AN-14806-2.

Sede social: C/ Argentina, núm. 7, bajo en Priego de Córdoba (Córdoba).

Razón social: Hispanophile Travel Agency, S.L.

Código identificativo: AN-41810-3.

Sede social: C/ José M.^a Martínez Sánchez-Arjona, núm. 35, local 6 en Sevilla.

Razón social: Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación de Adritur Viajes.

Código identificativo: AN-11811-2.

Sede social: C/ Divina Pastora, Edificio 2, local 3 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Doña Leonor Rodríguez Casado, bajo la denominación de Albero Viajes.

Código identificativo: AN-11814-2.

Sede social: C/ Lencería, núm. 7, local 17 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Informatour, S.L.

Código identificativo: AN-18815-2.

Sede social: C/ San Ildefonso, núm. 9, bajo en Peligros (Granada).

Razón social: Andalouse Events, S.L., bajo la denominación de Andalouse! Events.

Código identificativo: AN-41817-2.

Sede social: C/ Adriano, núm. 33 en Sevilla.

Razón social: Viajes Megauniversal Stylo, S.L., bajo la denominación de Stylo Viajes.

Código identificativo: AN-11818-2.

Sede social: C/ La Palma, núm. 21 local en Puerto Real (Cádiz).

Razón social: Doña Antonia María Moreno Brenes, bajo la denominación de Khios.

Código identificativo: AN-11822-2.

Sede social: C/ Doctor Patricio Casto, s/n en Barbate (Cádiz).

Razón social: Urtenaga, S.L.U., bajo la denominación de Viajes Mengimar.

Código identificativo: AN-23825-2.

Sede social: C/ Bernabé Vallecillo Olea, núm. 3 en Mengibar (Jaén).

Razón social: Turismo de Doñana, S.L.

Código identificativo: AN-21784-3.

Sede social: Avda. de la Canaliega, s/n en la Aldea de El Rocio en Almonte (Huelva).

Razón social: Turismo y Viajes del Sur, S.L., bajo la denominación de Viajes del Sur.

Código identificativo: AN-41812-2.

Sede social: C/ Antonio Filpo Rojas, núm. 11 en Sevilla.

Razón social: Viajera Medina y Martínez, S.L., bajo la denominación de Wiajera Agencia de Viajes.
Código identificativo: AN-14816-2.
Sede social: Paseo de la Victoria, núm. 29 en Córdoba.

Razón social: Futurtravel XXI, S.L., bajo la denominación de Futurtravel.
Código identificativo: AN-18819-3.
Sede social: Camino de Ronda, núm. 75, oficinas 16 y 17 en Granada.

Razón social: Viajes Picasso, S.L.
Código identificativo: AN-04823-2.
Sede social: C/ Pablo Picasso, 27 en Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Ayala, Valdeiglesias y Ariar, S.L., bajo la denominación de Viajes El Barrio.
Código identificativo: AN-29826-2.
Sede social: Avda. Vivar Téllez, 75 A en Vélez-Málaga (Málaga).

Razón social: Forvega Ibérica, S.L., bajo la denominación de Cartuja Viajes.

Código identificativo: AN-41827-2.
Sede social: C/ Moncayo, núm. 40 en Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CORRECCION de errata a la Orden de 23 de febrero de 2004, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).

Advertidas erratas en el Anexo núm. 1 (Pág. 1) y (Pág. 2) Cuadro de las Características del Contrato, de la disposición de referencia, insertados en las páginas 5.761 y 5.762, a continuación procede su sustitución y publicación del mismo, por el Anexo 1 (Pág. 1) y (Pág. 2), denominado Cuadro resumen de las Características del Contrato, de la Orden anteriormente referenciada.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

ANEXO NÚM. 1 (Pág. 1)
CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato: clase de contrato: (consultoría y asistencia o servicio)		
Nomenclatura		
A.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública)		
	Nomencultura principal	Nomencultura complementaria (si procede)
Objeto principal	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Objetos adicionales	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Otra nomenclatura pertinente (NACE): _____		
Procedimiento de adjudicación: Negociado.		
Presupuesto:		
En cifra: €		
Concepto presupuestario y anualidades		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Determinación del precio: ____ tanto alzado ____ por precios unitarios ____ por tarifa		
Revisión del precio:		
____ sí, fórmula:		
____ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: ____ ordinaria ____ urgente ____ emergencia		
Tramitación del gasto: ____ ordinaria ____ anticipada		
Plazo de ejecución: total: ____ parciales: ____ vinculado a: ____		

ANEXO NÚM. 1 (Pág. 2)
CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Garantía provisional: ☐ no. ☐ sí, art. 35.1 TRLCAP.
En cifra: €
Clasificación en servicios:
Según art. 37 RGLCAP: grupo: subgrupo: categoría:
Según Orden 30-1-1991: grupo: subgrupo: categoría:
Garantía definitiva: ☐ adicional.
Forma de pago: ☐ pago único ☐ pagos parciales
Plazo de garantía:
Importe máximo gastos publicidad (art. 67.2.g) RGLCAP).
..... euros

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso de 6.370 m² de terrenos sitos en el p.k. 84,9 de la antigua carretera A-340, Estepa-Guadix, con destino a ampliar las instalaciones de la Villa Romana El Ruedo y a Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa.

El Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba) ha solicitado la cesión de unos terrenos próximos a la Villa Romana «El Ruedo», situados en el margen derecho del p.k. 84,9 de la antigua carretera A-340, en dicho término municipal, con destino a ampliar las instalaciones de dicha Villa y reconstrucción de las necrópolis excavadas, así como, configurar un área de aparcamiento-descanso y ubicar el Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, de Cultura, y de Turismo y Deporte, han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2004,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los 6.370 mm² de terrenos solicitados.

La citada superficie de terreno está integrada por dos parcelas, respectivamente de 4.170 m² y 2.200 m², ubicadas al margen derecho del p.k. 84,9 de la antigua Carretera A-340, Estepa-Guadix, que fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a ampliar las instalaciones de la Villa Romana «El Ruedo» y reconstrucción de las necrópolis excavadas, así como para configurar un área de aparcamiento-descanso y ubicar el Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de vías pecuarias, en caso de afección de la vía pecuaria Colada del Camino o Molino del Cura.

El Ayuntamiento de Almedinilla deberá solicitar para intervenir en el Patrimonio Histórico de naturaleza arqueológica las autorizaciones correspondientes.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUIERO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el uso del inmueble sito en la Avenida de Calvo Sotelo núm. 24 de Huéscar (Granada), cedido al Ayuntamiento de la citada localidad.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 27 de febrero de 1990, cedió al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) el uso, por un plazo de 50 años, del inmueble ubicado en el núm. 24 de la Avenida de Calvo Sotelo de dicho municipio con destino a fines culturales.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se le autorice destinarlo a actividades asistenciales; solicitud que cuenta con la conformidad del Instituto Andaluz de la Juventud, y de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2004,

ACUERDA

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que destine a actividades asistenciales el inmueble sito en la Avenida de Calvo Sotelo núm. 24 del citado municipio, cuyo uso tiene cedido.

Segundo. El cambio de destino del inmueble no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas con el Acuerdo de cesión, adoptado el 27 de febrero de 1990, que siguen vigentes; incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 741/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,66 euros
Hora de parada o espera	14,52 euros
Carrera mínima	2,66 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada km recorrido	0,81 euros
Hora de parada o espera	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Feria.
- d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 0 a 24 horas.

Suplementos
(No aplicables en servicios Interurbanos)

- | | |
|--|------------|
| - Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm | 0,37 euros |
| - Servicios en días de Feria, de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 | 25% |
| - Servicios en días de Semana Santa de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 | 25% |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Aliviadero de la Laguna de Torrox.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, ratificado por acuerdo plenario de 26 de enero de 2001, aprobó el proyecto «Aliviadero de la Laguna de Torrox», elaborado por la Gerencia de Urbanismo del citado Ayuntamiento y el inicio del expediente expropiatorio, aprobándose la relación de bienes y derechos afectados y sometiéndose a información pública, al tiempo que se solicitó la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita al ser un proyecto de infraestructura hidráulica, a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 122 del mismo texto legal.

El citado proyecto fue incluido en el Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1986, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial y el citado Ayuntamiento el día 23 de julio de 1985.

La urgencia solicitada se basa en razones excepcionales consistentes en la necesidad de realizar la laminación de las avenidas del Arroyo Morales en zona inmediata al suelo edificable situado al suroeste de la ciudad de Jerez de la Frontera y el posterior desagüe hasta el río Guadalete, evitando las inundaciones tanto en la zona limítrofe de la Laguna como en los suelos pertenecientes a la ciudad, ocasionadas por este arroyo, comprendiendo el proyecto en su conjunto una obra hidráulica completa que, al mismo tiempo que elimina el riesgo de inundaciones, permite el mantenimiento de las zonas creadas y cambia radicalmente la fisonomía degradada en el contacto entre lo urbano y lo rústico, potenciando el desarrollo del municipio de Jerez y la mejora en la calidad de vida de sus agentes.

Practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 239, de 14 de octubre de 2000 y en los periódicos Diario de Jerez y Jerez Información, de 5 de octubre del mismo año, se presentaron alegaciones que fueron resueltas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, quedando aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Finalmente, mediante acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2003, se aprobó la cesión de determinados terrenos situados en el término municipal de Jerez de la Frontera, concretamente en las parcelas 19 y 20, con una superficie de 69.167,56 m², a la Consejería de Medio Ambiente, para que sean aceptados definitivamente por dicha Administración, como trazado alternativo de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y El Moro, en la superficie afectada por la ejecución del proyecto de la Laguna de Torrox.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por

el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto «Aliviadero de la Laguna de Torrox» y cuya descripción es la siguiente:

Zona de la Laguna

Finca núm. 4: Rústica: Suerte de tierra en el Pago de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 6 hectáreas, 60 áreas y 37 centiáreas. Linda: al Norte con Cañada de Guadabajaque, Este con camino del Pozo nuevo que lo separa de la finca segregada, Sur con finca de don Miguel Martín Almuñeira; y Oeste con Higuera de las Coles, Las Anaferas o las Canteras. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 860, folio 237 vto., finca núm. 2.160 en su inscripción 3.^a, a favor de don Antonio Montero Soler y doña Angeles Ruiz Coperio. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.081 m². Referencia catastral: 08500028 85/28.

Finca núm. 6: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Gíbalcón, con cabida de 8.000 m². Linda: al Norte con finca de Juan Enríquez Argudo, Manuel Ruiz García, José Manuel Lobato Vega y Manuel Olmedo Vázquez; Este con resto de finca matriz; Sur, con parcela segregada y vendida a Forestal del Sur, S.A.; y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1291, folio 186, finca núm. 7.023, a favor de Huberto Domecq, S.L. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 2.038 m².

Finca núm. 6 A: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Torrox, con cabida de 38 áreas, 8 centiáreas y 90 miliáreas. Linda: al Norte con finca matriz de la que se segrega; Sur con Higuera de Torrox y Oeste con la Cañada de Carrillo. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1440, folio 119, finca núm. 2.830, a favor de don Manuel Olmedo Vázquez, don José Enríquez Argudo y Bando de Santander, S.A. por terceras partes indivisas. Cargas: La finca tiene una anotación preventiva de embargo de la tercera parte correspondiente a don Juan José Enríquez por procedimiento judicial instado por Credyt Lyonnays, S.A. Afectación: Expropiación total de parcela 151 m².

Finca núm. 6 B: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Torrox, denominada El Torruño, con cabida de 66 áreas, 21 centiáreas y 10 miliáreas. Linda: al Norte con finca de Juan M. Reyes Peña; Sur con fincas de don Manuel Olmedo Vázquez, Manuel Ruiz García y Juan José Enríquez Argudo; Este con finca de don Antonio Montesinos; y Oeste con finca de don Juan Manuel Reyes Peña. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3

de Jerez de la Frontera al tomo 1440, folio 159, finca núm. 17.349, a favor de don José Enríquez Argudo, doña Teresa Valle Garrido y Banco de Santander, S.A. por terceras partes indivisas. Afectación: Expropiación total de parcela de 6.621 m².

Finca núm. 7: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Gíbalcón, con cabida de 10.000 m². Linda: al Norte con finca de Tonelera Andaluza, S.L.; Sur con finca de don Antonio González Meana y don Antonio González del Río y resto de la finca matriz; Este con resto de la finca matriz; y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1308, folio 160, finca núm. 8.013, a favor de Jyske Bank España, S.A. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.659 m².

Finca núm. 8: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 10 áreas. Linda: al Norte con camino de San Cayetano; Sur con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Benito Perdigones García y Oeste con finca de los Hnos. Monteros. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1238, folio 100, finca núm. 6.682, en su inscripción 1.^a, a favor de don Salvador García Daza y doña Emilia Da Costa Carvalho. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.000 m². Referencia catastral: 08300031 83/31.

Finca núm. 9: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 15 áreas. Linda: al Norte con camino de San Cayetano; Sur con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Juan Peña Soto y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 112, finca núm. 4.084 en su inscripción 1.^a, a favor de don Benito Perdigones García. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.500 m². Referencia catastral: 08300032 83/32.

Finca núm. 10: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término municipal de esta Ciudad, con cabida de 15 áreas. Linda al Norte con el camino de San Cayetano, a través de un camino de 4 metros de ancho, en la propia finca matriz, de la que ésta se segrega; Sur, con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Juan Luis y don Manuel Montero Soler y don Juan Manuel Galera López, y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 116, finca núm. 4.086, en su inscripción 2.^a, a favor de don Enrique Ceballos Peña y doña M.^a Antonia Jerez Jerez. Cargas: La finca se encuentra gravada por procedencia con una hipoteca. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.500 m². Referencia catastral: 08300033 83/33.

Finca núm. 11: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 10 áreas. Linda al Norte con finca de los Hnos. don Juan Luis y don Manuel Montero Soler; Sur, con finca de los Hnos. Monteros; Oeste con finca matriz; y Este, con camino del Segullo, a través de camino de entrada y servicio de esta finca. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 114, finca núm. 4.085 en su inscripción 1.^a, a favor de don Juan Manuel Calera López y doña Enriqueta de la Vega Seda. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación

total de parcela de 1.000 m². Referencia catastral: 08300034 83/34.

Finca núm. 12: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 9 áreas y 66 centiáreas. Linda al Norte con el camino de San Cayetano, a través de un camino de cuatro metros de ancho, en la propia finca matriz, de la que ésta se segrega; Sur y al Oeste con resto de la finca matriz, de la que se segrega, y Este, con camino de Segullo, a través de camino de entrada, propia de la finca matriz, de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 118, finca núm. 4.087 en su inscripción 1.^a, por mitad y en proindiviso a favor de don Juan Luis Montero Soler y esposa doña Aurora Salina Puerta y don Manuel Montero Soler y su esposa doña M.^a Abucha Rubiales. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 966 m². Referencia catastral: 08300035 83/35.

Finca núm. 13: Rústica: Mitad indivisa de parcela de terreno, en término municipal de esta Ciudad. Pago de Gíbalcón, con una superficie de 2.500 m². Linda al Norte y Este con parcela vendida Forestal del Sur; Sur, con resto de la finca matriz, y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1238, folio 110, finca núm. 6.684 en su inscripción 1.^a, a favor de los cónyuges don Antonio González del Río, doña Carmen Meana Reinado y Banco de Andalucía, S.A. en mitad proindiviso. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 67 m². Referencia catastral: 08300028 83/28.

Finca núm. 15 A: Suerte de tierra, en término municipal de esta Ciudad, con una superficie de 9 ha, 17 a, 67 ca y 41 ma. Linda al Norte con finca El Palomar; Sur, con finca de don Antonio Montero, Este con finca de don Ramón Pravia y Oeste con finca registral núm. 12.560. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1305, folio 17, finca núm. 7.816, a favor de doña Milagros Bello Santiago. Cargas: La finca se encuentra gravada por una servidumbre de acueducto a favor de Ajemsa. Afectación: Expropiación total de parcela de 81.797 m².

Finca núm. 15 B: Suerte de tierra, en la Laguna de Torrox, de este término municipal, con una superficie de 18 ha, 2 a, 40 ca. Linda al Norte con Cañada de Guadabajaque; Sur, con finca San José; Este con finca de don Antonio Montero y Oeste con hijuela de Pozo Nuevo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1386, folio 192, finca núm. 12.088, a favor de doña Milagros Bello Santiago. Afectación: Expropiación total de parcela de 85.612 m².

Finca núm. 16 A: Suerte de tierra y viña, con una superficie de 4 ha, 38 a, y 25,5 ca. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1448, folio 102, finca núm. 14.792, a favor de Cerámicas Jerez de la Frontera, S.L., que agrupada a otra finca pasa a formar la finca registral 18.979 del tomo 1523, folio 155. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.797 m².

Finca núm. 16 B: Suerte de tierra calma en el Pago de Torrox, con una superficie de 2 ha, 68 a, y 32 ca que linda al norte con Hijuela de Torrox; Sur con finca de don Pedro Rodríguez; Este con camino del Segullo y Oeste con finca de doña Juana Villegas. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1513, folio 202, finca núm. 18.489, a favor de Arcilla Cerro de

la Liebre, S.L. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.507 m².

Finca núm. 17: Rústica: Suerte de tierra, en término municipal de esta Ciudad. Pago de Gíbalcón, con una superficie de 3 ha, 57 a y 76 ca. Linda al Norte con finca de don Carlos Díez; Sur, con finca de don Enrique Bernal; Este con finca de dicho señor, y Oeste con Laguna de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1383, folio 81, finca núm. 11.953 en su inscripción 1.^a, a favor de don Francisco López Matos en sus veintinueve treinta avas partes, por título de herencia y una treinta ava parte indivisa a favor de la Hacienda Pública. Cargas: La finca se encuentra gravada con dos censos. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.084 m². Referencia catastral: 08300001 83/1.

Finca núm. 18: Rústica: Suerte de tierra calma denominada Ntro. Sr. de la Expiración, en Pago de Gíbalcón, con una superficie de 4 ha, 2 a, y 48 centiáreas. Linda al Norte con viña de don Benencio Gutiérrez; Sur y Este con viña de don Antonio Lara y Oeste con Cañada de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 708, folio 113, finca núm. 2.214, a favor de don José Gallero Fúnez. Cargas: La finca se encuentra gravada con una Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de San Fernando. Afectación: Expropiación total de parcela de 8.379 m².

Finca núm. 19: Rústica: Suerte de tierra, Pago de Gíbalcón, con una superficie de 20 a, y 1 ca. Linda al Norte con Cañada de Guadabajaque; Sur, Este y Oeste con finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1311, folio 115, finca núm. 5.595, a favor de don Julio Domínguez Oca. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 2.001 m². Referencia catastral: 08300036 83/36.

Finca núm. 20: Rústica: Parcela de tierra procedente de la Finca Registral núm. 12.088 propiedad de doña María Bello Santiago, con una cabida de 3.200 m². Inscripción: Los datos registrales resultan desconocidos. Titular: Herederos de doña Manuela Valle Morales. Afectación: Expropiación total de parcela de 3.200 m².

Zona Aliviadero

Finca núm. 1 A: Rancho situado en Pago de Gíbalcón con una cabida de 7 ha, 55 a y 46 ca que linda al Norte con tierras de don Antonio Montero Mateos y don Miguel Martín Almuñeira; Este con Polígono Industrial El Portal; Sur con tierras de don Antonio Montero Mateos y Oeste con tierras de don Miguel Martín Almuñeira. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad, al tomo 285, folio 117, finca núm. 4.763 a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra gravada con hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial. Afectación: Expropiación total de parcela de 4.661 m².

Finca núm. 1 B: Finca llamada Martín procedente de suerte de tierra en Pago del Segullo, Calderera, Cerrera, Solete y Parpalana con una cabida de 15 ha, 40 a, 16 ca y 74 ma que linda al Norte con finca llamada San José; Este con Finca Montero; Sur con viña de Serdio y Oeste con Hijuela de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 1452, folio 10, finca núm. 1076, a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 10.031 m².

Finca núm. 1 C: Finca llamada Montero procedente de suerte de tierra en Pago del Segullo, Solete, Parpalana con una cabida de 14 ha, 41 a, 26 ca y 8 ma que linda al Norte con finca de don Ramón Pravia; Este con cañería de agua de Jerez a Cádiz; Sur con viña de Serdio y finca Martín y Oeste con finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 813, folio 28, finca núm. 1.077, a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 11.134 m².

Finca núm. 2: Suerte de tierra calma de Pago de Gibalcón con una cabida de 2 ha, 27 a, y 62 ca, que linda al Norte con viña de don Antonio Lara; Este con tierras del Marqués de Camporeal; Sur con tierras del Duque de San Lorenzo y Oeste con camino del Pago. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 75, folio 96, finca núm. 228 duplicado, a favor de don Diego y doña Dolores Cancela Chamorro. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela 6.178 m².

Finca núm. 3: Parcela de terreno en el Pago de Torrox propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Los datos registrales son desconocidos. Afectación: Expropiación total de parcela de 736 m².

Finca núm. 4: Parcela núm. 134 de finca de superficie total de 405.306,37 m² del Polígono Industrial El Portal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 227, folio 211 vto., finca núm. 10.183 a favor del SEPES. Afectación: expropiación total de parcela de 1.771 m².

Finca núm. 5: Suerte de viña y arboleda de 4 y 3/4 aranzadas en el Pago de la Calderera, que linda al Norte y Poniente con viña de doña Consolación Morales; al Levante con otra del Marqués de Corrales y al Sur con olivar de don Pablo Angulo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad, al tomo 602, folio 78, finca núm. 7.851, a favor de don Francisco Ruiz Herrera Martín Niño. Cargas: la finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 569 m² y constitución de servidumbre de acueducto sobre una superficie de 5.122 m².

Finca núm. 6: Parcela núm. 111 de finca de superficie total de 405.306,37 m² del Polígono industrial El Portal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 227, folio 211 vto., finca núm. 10.183 a favor del SEPES. Afectación: Constitución de servidumbre de acuerdo y paso sobre superficie de 236 m².

Finca núm. 7: Parcela de terreno procedente de la finca La Calderera Grande en pago de Calderera y Parpalana, de cabida 5 ha, 70 a y 26 ca, que linda al Norte con tierras del Duque de San Lorenzo; al Este con arroyo de Aguadajaque, finca de don Rafael Ruiz Delgado e hijuela de entrada; Sur con finca de Terracota, S.L. e hijuela alta de Calderera y Oeste con finca del Marqués de Camporeal y finca Terracota, S.L. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 1390, folio 20, finca núm. 12.162, a favor de don Adolfo Sánchez Niño. Cargas: La finca se encuentra gravada con hipoteca a favor de Unicaja. Afectación: Constitución de servidumbre de acueducto y paso sobre una superficie de 4.500 m².

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores a la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004 (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).

Publicada en BOJA núm. 53, de fecha 17 de marzo de 2004, Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 6.692, que contiene el Anexo con los importes correspondientes a los municipios de la provincia de Jaén, donde dice «Arroyo de Ojanco 341.881,95 euros», debe decir «Arroyo de Ojanco 34.188,19».

En la página 6.685, en el artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias, donde dice «Jaén 4.779.321,82 euros», debe decir «Jaén 4.471.628,05 euros».

Además debe incluirse un último párrafo con la siguiente redacción en el citado artículo 6:

«Asimismo, la distribución municipalizada del importe que resta hasta alcanzar la totalidad de la cantidad prevista en el artículo 3, con la aplicación de los criterios que se recogen en el artículo 4 de la Orden, se llevará a cabo por los Delegados de Gobierno, en cada provincia, de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por el Director General de Administración Local, y su abono se hará efectivo, como liquidación, junto con el importe del segundo plazo, recogido en el artículo 7 de la citada Orden».

Sevilla, 19 de marzo de 2004

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (SANDETEL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 9 de octubre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Ratificar en todo su contenido el Acuerdo marco de colaboración suscrito el 1 de abril de 2003 entre el Instituto de Fomento de Andalucía y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) respecto al Programa Mercurio.

ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Parque del Aceite y el Olivar, SA (GEOLIT).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de enero de 2004 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía a acudir a la ampliación de capital social de la sociedad Parque del Aceite y el Olivar, S.A. (GEOLIT), suscribiendo acciones hasta un importe máximo de 1.538.000,00 euros (un millón quinientos treinta y ocho mil euros), acorde con la dotación de igual importe de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, del Programa 54B de asignación de fondos para el período 2004-2005.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2003, interpuesto por Gustavo Barbeyto Alvarez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2003, interpuesto por Gustavo Barbeyto Alvarez, contra la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm.

41/2000/J/96 R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

1. Desestimo la demanda de esta litis por ser una resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por auto de 3 de octubre de 2003 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º3B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2002, interpuesto por Factor Consultores, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2002, interpuesto por Factor Consultores, S.A., contra la Resolución de fecha 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2000/J/118 J R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Luis Terrón Sigler, en nombre y representación de Factor Consultores, S.A., representada a su vez por don José Gómez Vargas, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado y, en consecuencia, debo declarar y declaro el derecho de la entidad actora a percibir el importe que en virtud del acto anulado se le dedujo del total de la subvención, todo ello sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

En virtud de lo establecido en el art. 3.º3B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/2003, interpuesto por Pilar Prian Quintero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 214/2003, interpuesto por Pilar Prian Quintero, contra la Resolución de

fecha 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/00121/99 J, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

1. Desestimo la demanda rectora de este litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por auto de 5 de enero de 2004 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º3B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0017.GR/03.
Beneficiario: Auditas Abogados y Asesores, S. Coop. And.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0022.GR/03.
Beneficiario: Maderas Benalúa, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0023.GR/03.
Beneficiario: Construcciones Bella Granada, S. Coop. And.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0027.GR/03.
Beneficiario: Poniente Prevención, S. Coop. And.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0031.GR/03.
Beneficiario: Lanji, S. Coop. And.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0036.GR/03.
Beneficiario: 1, 2, 3, A Jugar, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0041.GR/03.
Beneficiario: Carpintería Domínguez e Hijos, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0003.GR/03
Beneficiario: Autogran, S. Coop. And.
Importe: 26.216,00 euros.

Expte.: SC.0012.GR/03
Beneficiario: C.A. Reina Isabel, S.L.L.
Importe: 24.605,00 euros.

Expte.: SC.0016.GR/03
Beneficiario: Ronda 168 Opticos, S.L.L.
Importe: 44.216,00 euros.

Expte.: SC.0020.GR/03
Beneficiario: Anmajo Collar, S.L.L.
Importe: 42.858,00 euros.

Expte.: SC.0022.GR/03
Beneficiario: Proyectos, Construcciones y Reformas Marenstrum, S.L.L.
Importe: 21.206,00 euros.

Expte.: SC.0032.GR/03
Beneficiario: Indacalor, S.L.L.
Importe: 15.785,00 euros.

Expte.: SC.0042.GR/03
Beneficiario: 1, 2, 3 A Jugar, S.L.L.
Importe: 24.778,00 euros.

Granada, 9 de marzo de 2004.- El Delegado P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0104.GR/03.
Beneficiario: Fisiotrans Triviño, S.L.L.
Importe: 19.945,00 euros.

Expte.: SC.0046.GR/03.
Beneficiario: Unión Panadera Montefrueña, S. Coop. And.
Importe: 21.080,00 euros.

Expte.: SC.0057.GR/03.
Beneficiario: Sastrería González Alcalá, S.L.L.
Importe: 23.230,00 euros.

Expte.: SC.0066.GR/03.
Beneficiario: Jopemar, S.A.L.
Importe: 18.241,00 euros.

Expte.: SC.0088.GR/03.
Beneficiario: La Santa Cruz de Moreda, S.L.L.
Importe: 11.291,00 euros.

Expte.: SC.0091.GR/03.
Beneficiario: Pergamentun, S. Coop. And.
Importe: 11.128,37 euros.

Expte.: SC.0092.GR/03.
Beneficiario: Obras y Reformas Ariza-Díaz, S.L.L.
Importe: 6.123,00 euros.

Expte.: SC.0100.GR/03.
Beneficiario: Panadería-Bollería Pili La Pica, S.L.L.
Importe: 25.207,00 euros.

Expte.: SC.0103.GR/03.
Beneficiario: Alamo Blanco, S. Coop. And.
Importe: 47.932,00 euros.

Granada, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R.
(Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal
Ramírez.

*RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la
Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen
públicas subvenciones concedidas en el área de indus-
tria, energía y minas durante el año 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 reguladora de ayudas para la renovación y mejora de ascensores; en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de subvenciones para la cogeneración y distribución de energía eléctrica, en el art. 10.5 de la Orden de 15 de febrero de 2000, de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, en el art. 12.4 de la Orden de 22 de junio de 2001, reguladora de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, en el art. 11.6 de la Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, en el art. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería; y en el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera, se hace pública la concesión subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas a todas ellas en los programas presupuestarios 72A 73A y 74A:

Programa de Ayudas para la Renovación y Mejora de Ascensores. Orden de 29.12.98.

Empresa	Subvención (euros)
GE XXI. Ascensores DISA	360,61
GE XXI. Ascensores DISA	601,01
GE XXI. Ascensores DISA	2.988,54
GE XXI. Ascensores DISA	989,87
GE XXI. Ascensores DISA	4.204,10
GE XXI. Ascensores DISA	4.201,07
GE XXI. Ascensores DISA	586,51
GE XXI. Ascensores DISA	1.803,03
GE XXI. Ascensores DISA	1.399,20
GE XXI. Ascensores DISA	1.822,61
Magofer, S.L.	1.567,14
Magofer, S.L.	1.888,52
Magofer, S.L.	2.273,13
Magofer, S.L.	525,11
Orona, S. Coop. Ltda.	601,01
Orona, S. Coop. Ltda.	3.123,16
Orona, S. Coop. Ltda.	1.953,83
Orona, S. Coop. Ltda.	3.606,06
Orona, S. Coop. Ltda.	601,01
Thyssen Boetticher, S.A.	6.611,11
Thyssen Boetticher, S.A.	7.494,11
Thyssen Boetticher, S.A.	12.587,76
Thyssen Boetticher, S.A.	1.110,80
Thyssen Boetticher, S.A.	2.404,04
Zardoya Otis, S.A.	2.404,04
Zardoya Otis, S.A.	7.152,02
Zardoya Otis, S.A.	6.375,20
Zardoya Otis, S.A.	6.333,12

Programa de Ayudas para la Cogeneración y Distribución de Energía Eléctrica en el Medio Rural. Orden de 21.1.00.

Empresa	Subvención (euros)
Electra la Loma, S.L.	38.493,14
Electra la Loma, S.L.	22.565,74
Electra San Cristóbal, S.L.	10.704,06

Programa de Ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial. Orden de 25.2.00.

Empresa	Subvención (euros)
Fortiter, S.L.	4.935,00
Apifema, S.L.	1.888,14
Asfaltos Bayasa, S.A.	5.131,82

Programa de Ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial. Orden de 25.2.00.

Empresa	Subvención (euros)
Andaluz de Componentes Eléctricos, S.A.	5.799,50
Fabricados Inoxidables, S.A.	9.423,76
Solacar, S.A.L.	5.138,20
José López Carrillo y Otros, C.B.	5.137,05
Guadiel 2000, S.L.	6.793,98
Astorga Refrigeración, S.L.	1.933,83
Exfuseg, S.L.L.	3.979,50
FAS Electricidad, S.A.	5.099,50
Rubio Gámez, S.L.	1.170,72
Dormisur, S.L.	12.174,48
Servimat Sur, S.L.	5.495,70

Empresa	Subvención (euros)
Cuesta y Caño, C.B.	6.235,99
Matías López Sucesores, S.L.	7.603,56
Industrias Químicas Jiennenses, S.L.	3.835,43
Sistemas Eléctricos Moreno, S.L.	7.700,98
Instalaciones Negratín, S.L.	6.639,50
Hormigones el Condado, S.L.	8.848,98
S.C.O.M. San Cosme y San Damian	11.509,45
Técnicas Industriales de la Loma, S.L.	3.197,60
Electromontajes Andaluces, S.L.	11.222,40
Instalaciones Ubetenses Hermanos López	12.069,91
Postes Andalucía, S.L.	10.305,59
Cysisel, S.L.	6.036,80

Programa de Ayudas para Inversiones en Mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables.

Empresa	Subvención (euros)
Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.	330.024,00

Programa de Ayudas para Actuaciones en Materia Energética a Entidades Locales. Orden de 31.7.2003.

Empresa	Subvención (euros)
Excmo. Ayuntamiento de Carcheles	308.689,92
Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas	308.689,92

Ayudas para el Fomento de la Minería. Orden de 22.1.01.

Empresa	Subvención (euros)
Aridos Dehesa del Alamo, S.L.	37.030,86

Ayudas a favor de las Pymes Mineras. Orden de 18.4.01.

Empresa	Subvención (euros)
Ofita Carmona, S.A.	8.650,83
Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A.	165.743,16

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L069-065, del Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., se comunica traslado de domicilio del laboratorio dependiente de la misma localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, calle A, La Mediana, Naves 16-18.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asis-

tencia técnica a la construcción y obra pública con el número L069-05GR.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, comprobado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación, en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Vorsevi S.A., localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, calle A, La Mediana, Naves 16-18, en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 27.3.99).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (BOJA 3.1.03).

Segundo. Cancelar la inscripción número L069-05GR, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Ricardo Ibarra Huesa, en representación de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A. (IACC), se comunica traslado de domicilio del laboratorio dependiente de la misma localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, Complejo Industrial Naos, Nave 40, parcela 223.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L081-41GR.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, comprobado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación, en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A. (IACC), localizado en Albolote (Granada), Polígono Juncaril, Complejo Industrial Naos, Nave 40, parcela 223, en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 29.8.00).

Segundo. Cancelar la inscripción número L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto A.2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de esta Dirección General de Personal y Servicios, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo, según redacción modificada por la Resolución de 17 de marzo de 2004, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por que regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24 de 27 de febrero) y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 6 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud,

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido en el punto A.2 de la citada Resolución de 9 de septiembre, parcialmente modificada por Resolución de 17 de marzo de 2004, los integrantes de dicha bolsa de empleo temporal disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que manifiesten su consentimiento a permanecer inscritos en dicha bolsa de empleo temporal e indiquen los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios en los que están disponibles para aceptar una interinidad, con expresión del tipo de interinidad por la que optan.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 91/2004, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Corteconcepción tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de sus construcciones arquitectónicas adaptadas a la topografía y su singular morfología urbana caracterizada por su origen polinuclear, que generó los asentamientos de Corteconcepción y de Puerto Gil, consolidados como uno solo, con articulación en torno a un eje central. Su emplazamiento en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, con una pronunciada orografía, le añade unos valores paisajísticos de gran interés.

La fusión entre arquitectura y paisaje, la adopción de técnicas y métodos constructivos adaptados a los condicionantes del territorio y la utilización de un lenguaje propio y derivado de un barroco culto hacen de esta arquitectura popular serrana uno de los ejemplos más importantes de la provincia.

Corteconcepción se sitúa entre las sierras de la Corte y la Barranca, donde se asentaron poblaciones desde la Edad del Bronce, siendo un espléndido mirador de la Ribera de Huelva. Sobresale el atractivo y la armonía de sus casas y calles, sus encantos naturales y paisajísticos, que hacen de

Corteconcepción una de las localidades más singulares de la serranía onubense.

Destaca su arquitectura tradicional, con viviendas de estilo burgués del siglo XVIII y numerosas muestras de arquitectura popular. Entre sus edificaciones sobresalen la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, cuyo origen se remonta al siglo XVI y la Ermita de San Juan Bautista, del siglo XVIII, que estructuró el trazado urbano de Puerto Gil.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resoluciones de 10 de diciembre de 1982, acordó tener por incoado expedientes de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Puerto Gil (Huelva) (BOE de 21 de enero de 1983) y de la Villa de Corteconcepción (Huelva) (BOE de 26 de enero de 1983), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El Jefe de Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por acuerdo de 8 de julio de 1992, acumula los expedientes de declaración de los Conjuntos Históricos de Corteconcepción y de Puerto Gil, debido a su pertenencia a un mismo término municipal, su proximidad, su escasa dimensión individual y a su incoación en la misma fecha.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión del día 13 de noviembre de 2000 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, reunida en sesión del día 3 de abril de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Corteconcepción, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corteconcepción, con fecha de recepción de 7 de mayo de 2001.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva), así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación de los espacios afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE MORATALLA MOLINA
Consejero de Cultura

ANEXO

I. Justificación de la Delimitación.

Los datos más antiguos que se conocen del municipio provienen de la necrópolis de la Gomera, perteneciente a la Edad del Bronce. También ha sido hallada una mina romana, así como una inscripción funeraria de época paleocristiana, uno de los primeros símbolos cristianos de la Sierra de Huelva.

La fundación del núcleo data de principios del siglo XV, formado por tres aldeas: Santa Ana, que posteriormente quedó cubierta por las aguas del pantano, la Granadilla y San Salvador, estando sujetas a la jurisdicción de Aracena. En el siglo XVI fue nombrado un Alcalde Pedáneo en Corteconcepción, siendo en esta época cuando se construye la primitiva iglesia.

En 1810 la población fue saqueada por las tropas francesas, sufriendo importantes daños. En 1812 las Cortes de Cádiz le conceden Ayuntamiento y jurisdicción independiente. En 1816 Fernando VII le otorga el título de villa, desvinculándola de Aracena y dando lugar a un progresivo crecimiento demográfico y económico.

El estado actual de esta zona tiene su origen en el cambio de la explotación comunal al sistema de dehesas a mediados del siglo XIX y a su posterior decadencia a raíz de la peste porcina africana y a la emigración producida como consecuencia del desarrollismo industrial del siglo XX.

El origen urbano de Puerto Gil se remonta a la existencia de una alquería árabe. Posteriormente, siendo cortijo de don Juan Gil, va siendo ocupada con viviendas, muchas de las cuales fueron construidas por los grandes terratenientes de Corteconcepción.

Corteconcepción es uno de los veintidós municipios que forman la Comarca de la Sierra de Aracena, siendo Puerto

Gil una pedanía muy próxima al núcleo principal de Corteconcepción.

La población se asienta tanto en el núcleo urbano de Corteconcepción como en el barrio de Puerto Gil, conformando ambos un único conjunto edificado. La actividad económica dominante es la relacionada con el sector primario, principalmente ganadería vacuna y porcina. La actividad en el sector secundario prácticamente se circunscribe a industrias derivadas de la actividad agropecuaria, con importancia de la industria chacinera.

Los dos núcleos, Corteconcepción y Puerto Gil, tienen idéntico peso específico, por lo que ninguno ha absorbido al otro colmatando el espacio que los separa, una calle de 500 metros, flanqueada por árboles de gran porte que le otorgan un carácter de paseo lineal.

Puerto Gil posee una estructura más consolidada y reticular. La localización de la plaza y la Ermita de San Juan en el centro del núcleo, la disposición de las diversas calles, así como la uniformidad de sus manzanas, muestran un núcleo más ordenado que el de Corteconcepción.

Corteconcepción se estructura a lo largo del eje de conexión con Puerto Gil, apareciendo el núcleo primitivo en torno a la iglesia parroquial, edificio que se sitúa en la actualidad en un extremo del núcleo y que por su situación muestra un carácter inicialmente defensivo. La plaza existente en su frente ha perdido su carácter de espacio representativo, al quedar localizada en un espacio marginal.

El esquema urbanístico de estos dos núcleos puede considerarse ejemplo de los denominados «pueblos camineros». El conjunto de Corteconcepción, partiendo de la existencia previa de una «corte» -explotación agrícola protegida por la topografía-, fue creciendo dando lugar a un pequeño conjunto de trazado orgánico y denso, que con posterioridad se constituyó como aglomeración lineal y se unió al barrio de Puerto Gil a lo largo del camino que los unía.

El núcleo originario de Corteconcepción coincide con la primitiva «corte», formado por manzanas cerradas e irregulares, de gran densidad, que se van adaptando a las condiciones topográficas, dando lugar a calles estrechas y tortuosas, con parcelas también irregulares que tendrán fachadas a varias calles. A partir de este núcleo, el desarrollo posterior se apoya en los caminos preexistentes, colmatándose poco a poco mediante manzanas abiertas, con parcelas regulares adosadas de menor densidad.

El trazado de Puerto Gil se realiza sobre una retícula de calles rectas y amplias con manzanas rectangulares. El posterior crecimiento sobre el camino de unión se hará siguiendo el esquema de Corteconcepción. En el anterior trazado la edificación poseía generalmente doble fachada, usándose la principal para el acceso directo a la vivienda y conectándose la trasera con las dependencias del servicio agrícola.

La edificación responde casi en su totalidad al tipo entre medianeras de uso residencial unifamiliar con predominio de la arquitectura popular, muy similar en toda la comarca, encontrándonos con bastantes ejemplos de una arquitectura más culta de raíz burguesa a partir del siglo XIX. Pero la renovación continua de la edificación y la igualdad constructiva y formal usada hacen que se unifiquen las soluciones dadas a las viviendas, dotando al conjunto de una notable homogeneidad.

La población cuenta con numerosos edificios de carácter residencial, que presentan unas características arquitectónicas relevantes. Gozan generalmente de una posición privilegiada, situándose principalmente en las primeras manzanas de Puerto Gil. Poseen una mayor dimensión y destacan por la calidad de los materiales, la diversidad de colores y la composición volumétrica y de fachadas. Dentro de este grupo de casas palaciegas se distinguen dos tipos: las casas señoriales andaluzas y las casas palaciegas neoclásicas.

Entre los edificios más significativos sobresalen la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en el extremo noroeste de Corteconcepción, junto al cementerio, cuyo origen se

remonta al siglo XVI, y la Ermita de San Juan Bautista, en Puerto Gil, construida en el siglo XVIII. Entre los elementos singulares de mobiliario urbano cabe señalar el lavadero en la salida a Cañaveral de León en Corteconcepción y el lavadero al final de la calle Pablo Bejarano en Puerto Gil.

En cuanto a las plazas, en muchos casos son un simple ensanche de la calle con un elemento singular de carácter urbano. Normalmente no se diferencia de la calle en su tratamiento e incluso se realiza al mismo nivel o sobreelevada, adoptando un carácter más culto y representativo. En Corteconcepción destacan la Plaza de la Iglesia, que ha perdido su carácter representativo, la más moderna de la Concepción, así como los alrededores de la Plaza de Toros. Puerto Gil posee la Plaza de la Ermita de San Juan y el espacio público existente junto al lavadero en la zona norte del núcleo.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

II. Delimitación Literal del Bien.

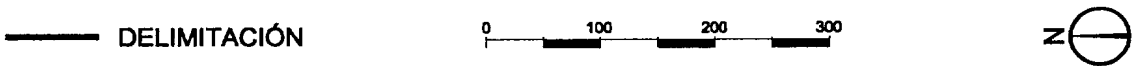
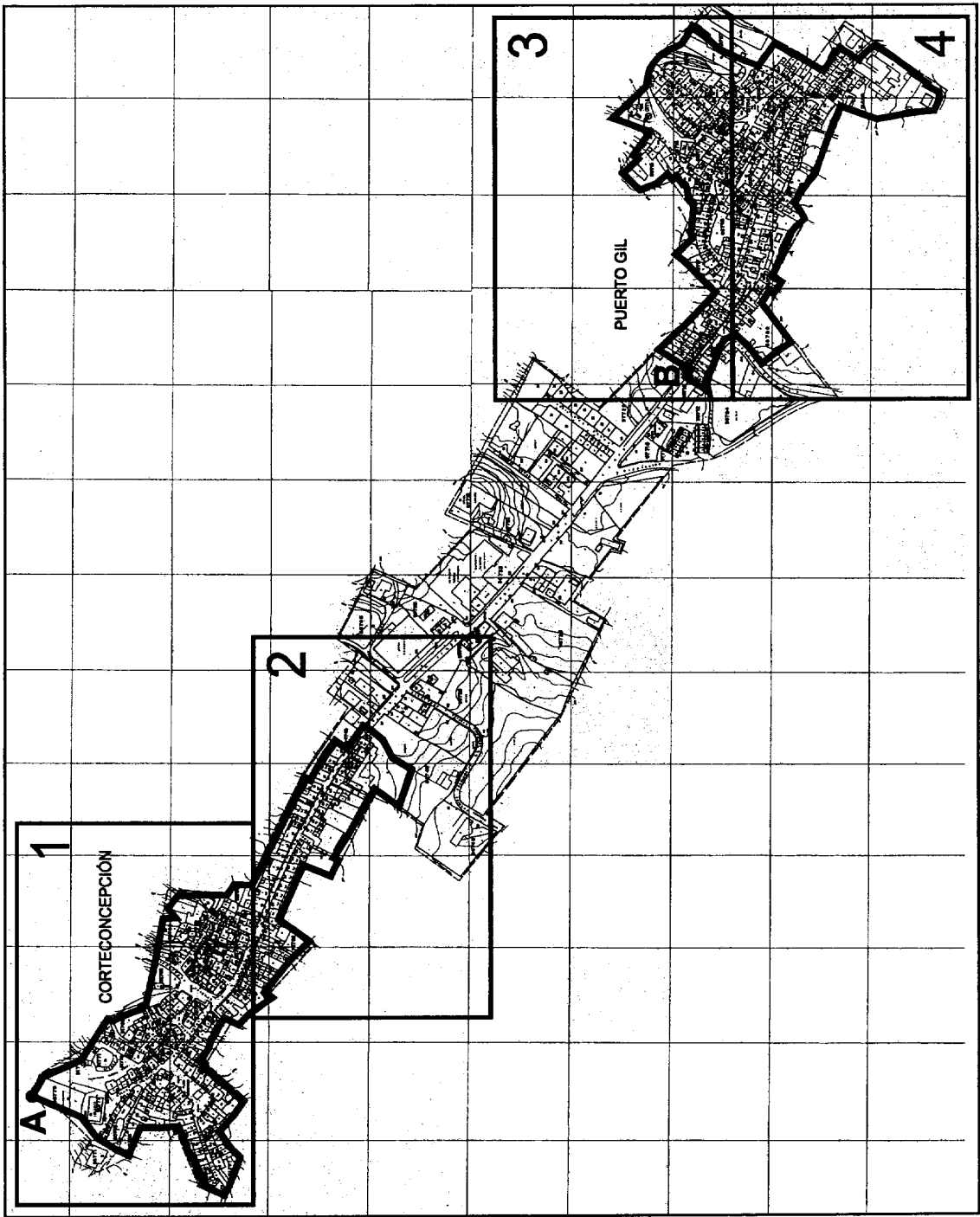
Las zonas afectadas por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva), comprenden las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de las dos líneas de delimitación correspondientes a los asentamientos de Corteconcepción y de Puerto Gil, trazadas sobre la planimetría catastral elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, de 1998. Los límites están marcados por dos líneas virtual que se apoyan sobre referencias físicas permanentes y visibles. Sus descripciones literales son las siguientes:

La primera de las líneas de delimitación corresponde al asentamiento de Corteconcepción y comienza en el extremo norte del Conjunto Histórico, señalado en el plano de delimitación con la letra «A» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «A» origen de la delimitación, correspondiente al vértice norte de la parcela 01 de la manzana 90776, en que se sitúa el cementerio, recorre su límite noroeste hasta su vértice este, para cruzar en línea recta el espacio público hasta el vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 91772 y de aquí en línea recta hasta el vértice norte de la parcela 06 de la manzana 91778. Recorre la trasera de esta última parcela en sentido sureste hasta su vértice este, cruza la calle Nueva hasta el vértice norte de la parcela 05 de la manzana 91766 y recorre las traseras de las parcelas 05 y 06 hasta el vértice más oriental de esta última, para cruzar el espacio público en línea recta, incluyendo el lavadero público y cruzar la Avenida Cañaveral hasta el vértice noroeste de la parcela 02 de la manzana 92769, cuya medianera norte recorre en sentido este. Cruza la calle Olmo para recorrer el límite norte de las parcelas 01, 08 y 07 de la manzana 92766, cruza la calle Barranco hasta el vértice noreste de la parcela 13 de la manzana 92755, recorre en sentido sureste las traseras de las parcelas 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27, recorriendo la medianera este de la última en sentido sur hasta la altura de la trasera de la parcela 01 de la manzana 94745. Cruza una calle que figura sin nombre y recorre las traseras de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana 94745 y la medianera este de esta última parcela, saliendo a la Avenida Juan Ramón Jiménez. Continúa en sentido este por la fachada de las parcelas 05 y 06 hasta la altura de la medianera sureste de la parcela 09 de la manzana 94748, cruza la Avenida Juan Ramón Jiménez y recorre las medianeras sureste y suroeste de la citada parcela 09. A continuación continúa en sentido noroeste por la trasera de la manzana 94748, cruza la calle transversal a la calle Real, recorre las traseras de la manzana 92752, cruza la calle transversal a la calle Rábida, recorre las traseras de la manzana 91761, hasta llegar al vértice oeste de la parcela 01. Cruza la calle Montesina hasta el vértice

oeste de la parcela 24 de la manzana 90766, recorre las traseras de la manzana 90766, hasta llegar al vértice oeste de su parcela 01 y recorrer su límite noroeste. Desde el vértice norte de esta última parcela cruza la calle Doctor Fleming hasta el vértice oeste de la parcela 01 de la manzana 90765 y recorre su límite oeste hasta su vértice norte. Desde este último vértice cruza el espacio público en línea recta hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 90776, correspondiente al cementerio, recorriendo su límite oeste, hasta enlazar con el punto «A», origen de esta primera delimitación.

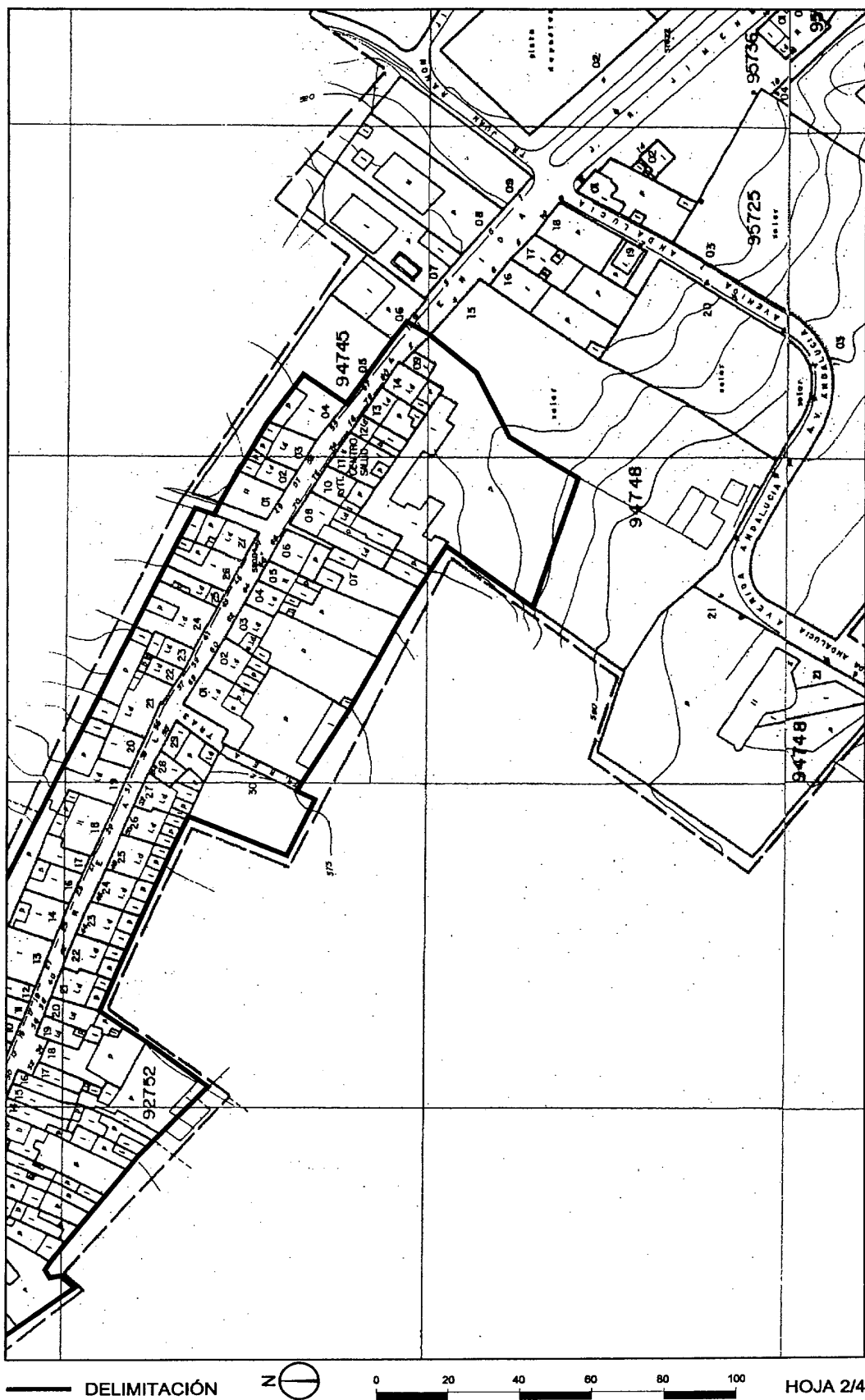
La segunda línea de delimitación corresponde al asentamiento de Puerto Gil y comienza en el extremo norte del asentamiento de Puerto Gil, señalado en el plano de delimitación con la letra «B» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «B» origen de esta delimitación, correspondiente al vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 99717, en el encuentro de la Avenida Juan Ramón Jiménez y la calle Cruz del Hierro, recorre su límite noroeste hasta su vértice norte, para recorrer las traseras de la manzana 99717, que da frente a las calles Cruz del Hierro y Pablo Bejarano. Cruza la calle Béjar y continúa por las traseras de la manzana 00715, hasta llegar al vértice este de su parcela 09, continúa por el límite noroeste de la calle Pablo Bejarano, para rodear el lavadero y el depósito por sus límites noroeste

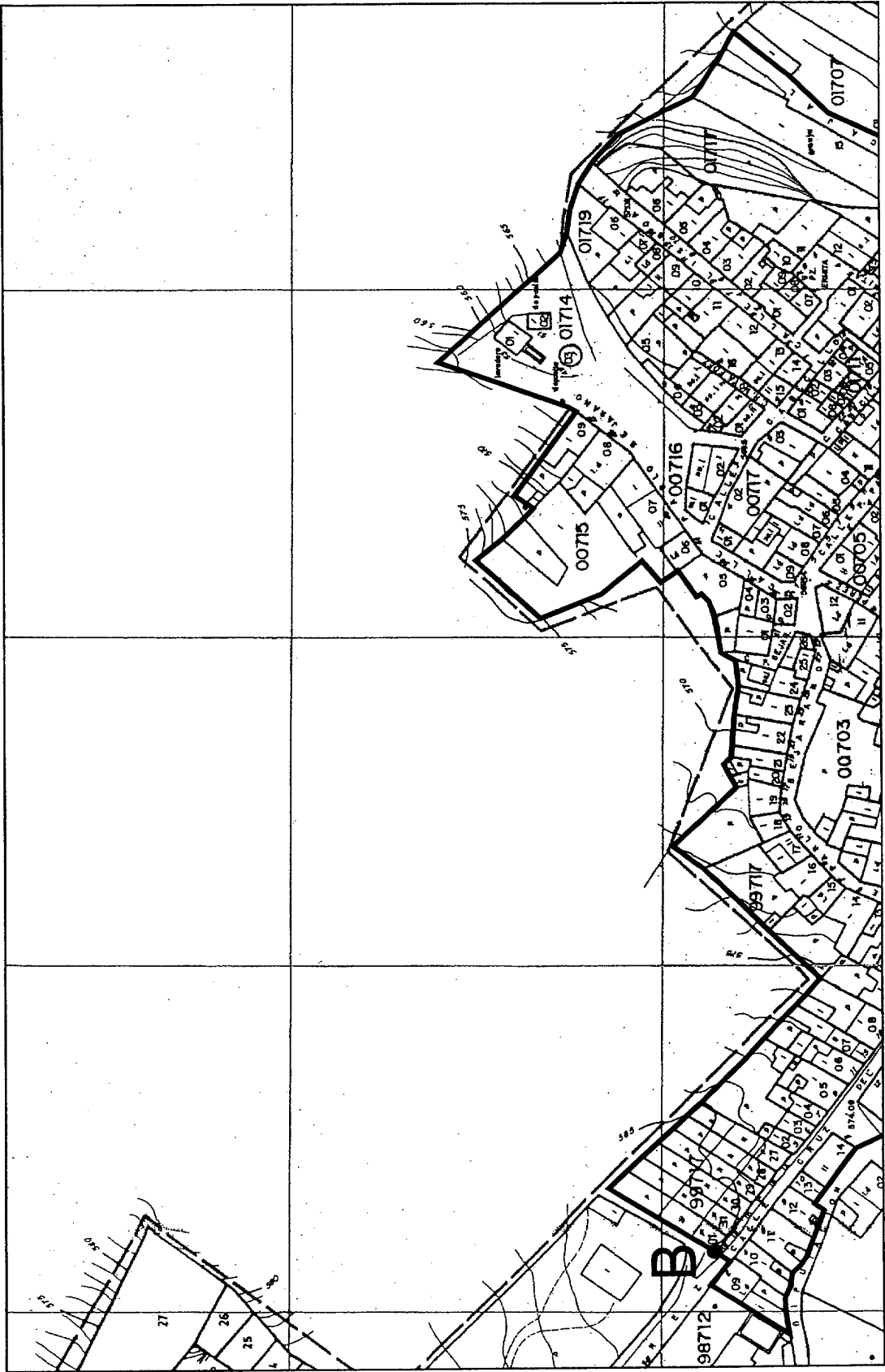
y noreste como queda trazado en el plano de delimitación, y llega al vértice norte de la parcela 06 de la manzana 01719. Continúa en sentido este por la fachada de la parcela 06 hasta su vértice este, cruza la calle Lisboa hasta el vértice norte de la parcela 06 de la manzana 01717 y recorre el límite noreste de la manzana 01717 hasta el vértice este de la parcela 15. Cruza en prolongación hasta el límite sureste de la calle Ramón y Cajal, que recorre en sentido suroeste, para desviarse por la medianera noreste de la parcela 02 de la manzana 01707. Recorre las traseras de las parcelas 02, 04 a 07 y 12 a 15, bordeando la medianera sureste de esta última. Cruza en prolongación la calle Madre Cruz, hasta la fachada de la parcela 12 de la manzana 01699, recorre su fachada en sentido sureste, su límite suroeste y su trasera, así como el resto de traseras de la manzana 01699. Cruza la calle C. M. Cruz, recorre en sentido noroeste las traseras de las parcelas 12 a 07 y 04 de la manzana 00702, cruza una calle que figura sin nombre y recorre las traseras de las parcelas 08 a 02 de la manzana 99702. Cruza la Avenida de Aracena, recorre las traseras de las parcelas 14 a 09 de la manzana 98712, bordeando la medianera noroeste de la 09 y su fachada a la calle Cruz del Hierro hasta la altura de la medianera noroeste de la parcela 01 de la manzana 99717, en que cruza la calle Cruz del Hierro y enlaza con el punto «B», origen de esta segunda delimitación.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CORTECONCEPCIÓN		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: CORTECONCEPCIÓN	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº	FECHA
	CARTOGRAFÍA BASE PLANIMETRÍA CATASTRAL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. 1998	0	JUNIO/03 ESCALA GRÁFICA





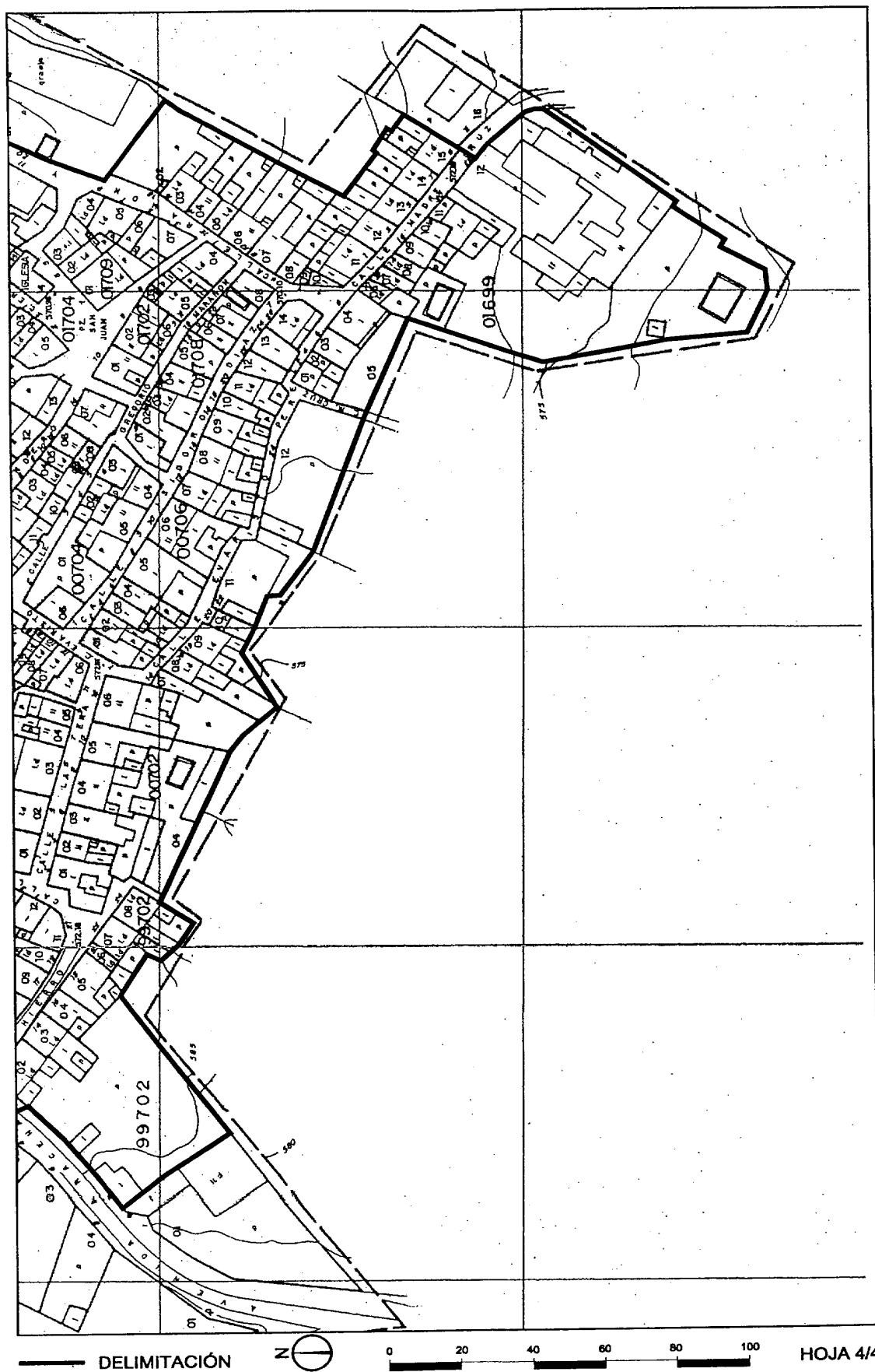


DELIMITACIÓN



0 20 40 60 80 100

HOJA 3/4



RESOLUCION de 4 marzo de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 14 y 22 de enero de 2004, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de selección y provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (D.G.F.P.) (Código de la serie 6).
- Expedientes de selección y provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (I.A.A.P.) (Código de la serie 7).
- Expedientes de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Código de la serie 8).
- Expedientes de bastantes de poderes y facultades (Código de la serie 9).
- Expedientes de iniciativas parlamentarias (Código de la serie 11).

- Informes sobre iniciativas parlamentarias (Código de la serie 12).
- Dossieres de actividad parlamentaria (Código de la serie 13).
- Expedientes de sesiones parlamentarias: Pleno, Comisiones, Junta de Portavoces (Código de la serie 14).
- Expedientes de sesiones del Consejo de Gobierno (Código de la serie 15).
- Expedientes de sesiones de la Comisión General de Viceconsejeros (Código de la serie 16).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 10.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- La Directora General, M.^a Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO 1

Código de la serie	6	Denominación	Expedientes de Selección y Provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (D.G.F.P.)	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Dirección General de la Función Pública/ Servicio de Régimen Jurídico de Personal/ Servicio de Selección, Provisión y Formación		1982	1986
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Función Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Programación, Selección y Provisión		1986	1988
Consejeria de Gobernación	Secretaría General para la Función Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Selección y Provisión		1988	1989
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/Servicio de Selección y Provisión		1989	1991
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Gestión de personal funcionario		1991	1997
Consejería de Gobernación y Justicia	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Gestión de personal funcionario		1997	2000
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Gestión de situaciones de personal		2000	2002
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Planificación de Recursos Humanos		2002	
RESOLUCIÓN				
Para las pruebas selectivas de Letrados se podrán eliminar los siguientes documentos:				
- Las solicitudes y la documentación justificativa que las acompaña - Los exámenes.				
La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa.				
De los documentos sujetos a la eliminación se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco ejemplares de los mismos por año. Se elegirán aquellos cuyo primer apellido coincida con la letra del alfabeto designada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año de la convocatoria o al inmediatamente anterior. En el caso de no existir ejemplares de la letra correspondiente, se optará por conservar los de la siguiente letra del alfabeto.				
Para el resto de pruebas selectivas, se conservará la serie.				

ANEXO 2

Código de la serie	7	Denominación	Expedientes de Selección y Provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (I.A.A.P.)	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación/ Gobernación y Justicia/ Justicia y Administración Pública. Instituto Andaluz de Administración Pública	Servicio de Selección		1986	
RESOLUCIÓN				
Se podrán eliminar los siguientes documentos: - Las solicitudes y la documentación justificativa que las acompaña - Los escritos de subsanación de errores - Los exámenes. La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco ejemplares de los mismos por año de convocatoria y grupo eliminado. Se elegirán aquellos cuyo primer apellido coincida con la letra del alfabeto designada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año de la convocatoria o al inmediatamente anterior. En el caso de no existir ejemplares de la letra correspondiente, se optará por conservar los de la siguiente letra del alfabeto.				

ANEXO 3

Código de la serie	8	Denominación	Expedientes de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admtva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretaría General Técnica/ Servicio de Publicaciones y BOJA		1983	
RESOLUCIÓN				
Se podrá eliminar la serie. La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo de Oficina a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los mismos por año y tipo de anuncio.				

ANEXO 4

Código de la serie	9	Denominación	Expedientes de bastanteos de poderes y facultades	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Gabinete Jurídico/ Área de Asuntos Consultivos		1982	
RESOLUCIÓN				
Se podrá eliminar la serie. La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los años terminados en -0 y en -5.				

ANEXO 5

Código de la serie	11	Denominación	Expedientes de Iniciativas Parlamentarias	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1983	1995
Consejería de Relaciones con el Parlamento	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1996	2000
Consejería de Relaciones Institucionales	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		2000	
RESOLUCIÓN				
Se podrá eliminar la serie de la Consejería de la Presidencia/Relaciones Institucionales. La referida eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a partir de los dos años de su ingreso en dicho centro. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, consistente en la conservación de dos ejemplares por año eliminado. Las propuestas de eliminación que se realicen deberán ser acompañadas de certificación del órgano competente del Parlamento de Andalucía acreditativas de que los originales están en su archivo y son accesibles al público. Se podrán eliminar las series duplicadas en el resto de las Consejerías. La referida eliminación se realizará en el Archivo Central correspondiente, a los cuatro años de su ingreso en el mismo.				

ANEXO 6

Código de la serie	12	Denominación	Informes sobre iniciativas parlamentarias	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todas las Consejerías	Gabinetes del Consejero o Servicio de Coordinación de Viceconsejerías		1983	
RESOLUCIÓN				
Se podrá eliminar la serie.				
La referida eliminación se realizará en el Archivo Central correspondiente, a los ocho años de su ingreso en el mismo.				
De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos informes de cada tipo de iniciativa por cada legislatura.				

ANEXO 7

Código de la serie	13	Denominación	Dossieres de actividad parlamentaria	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1983	1995
Consejería de Relaciones con el Parlamento	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1996	2000
Consejería de Relaciones Institucionales	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		2000	
RESOLUCIÓN				
Se conservará la serie de la Consejería de la Presidencia/Relaciones Institucionales.				
Se podrá eliminar la serie duplicada en el resto de las Consejerías.				
La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería a partir de los cuatro años desde la fecha del documento.				

ANEXO 8

Código de la serie	14	Denominación	Expedientes de sesiones parlamentarias: - Pleno - Comisiones - Junta de Portavoces	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1983	1995
Consejería de Relaciones con el Parlamento	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1996	2000
Consejería de Relaciones Institucionales	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		2000	
RESOLUCIÓN				
Se podrá eliminar la serie.				
La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería a los cuatro años del ingreso de los documentos en el mismo.				
De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente de cada tipo de sesión por cada legislatura.				

ANEXO 9

Código de la serie	15	Denominación	Expedientes de sesiones del Consejo de Gobierno	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/Dirección General de Ordenación y Coordinación de la Administración Autónoma		1982	1983
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/ Secretaría General Técnica		1983	
RESOLUCIÓN				
Se conservará la serie.				
Se podrán eliminar las series duplicadas en el resto de las Consejerías.				
La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería al año siguiente de finalizar la legislatura en la que se produjo la finalización de la tramitación administrativa.				

ANEXO 10

Código de la serie	16	Denominación	Expedientes de sesiones de la Comisión General de Viceconsejeros	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/Dirección General de Ordenación y Coordinación de la Administración Autónoma		1982	1983
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/ Secretaría General Técnica		1983	
RESOLUCIÓN				
Se conservará la serie de la Consejería de la Presidencia.				
Se podrán eliminar las series duplicadas en el resto de las Consejerías.				
La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería al año siguiente de finalizar la legislatura en la que se produjo la finalización de la tramitación administrativa.				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/04, interpuesto por don Francisco Benítez Contreras ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Benítez Contreras recurso núm. 6/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. C594/2002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/03-S.3.ª, interpuesto por don Miguel Afán de Ribera Ybarra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Afán de Ribera Ybarra recurso núm. 166/03-S.3.ª, contra la inactividad de la Consejería de Medio Ambiente ante la solicitud presentada por el recurrente sobre información ambiental y la entrega de la documentación correspondiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 166/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 527/03, interpuesto por don Antonio Márquez Mata ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Márquez Mata recurso contencioso-administrativo núm. 527/03 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 25 de julio de 2002, recaída en el expediente CO/458/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 527/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/03, interpuesto por don Francisco Rodríguez Vicario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Vicario, recurso núm. 457/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 778/03-S.3.^a, interpuesto por el Ministerio de Defensa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se a ha interpuesto por el Ministerio de Defensa, recurso núm. 778/03-S.3.^a contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente Litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18 de 28 de enero de 2003 y contra el Decreto 57/2003 de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 778/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 896/03-S.1.^a, interpuesto por Ingeniería Forestal, SA (INFOSA), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ingeniería Forestal, S.A. (INFOSA), recurso núm. 896/03-S.1.^a, contra la desestimación presunta de las solicitudes de liquidación de intereses generados por el pago extemporáneo de certificaciones correspondientes a los contratos de obras numerados bajo los expedientes EFC940008 y EFH950003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 896/03-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 263/03, interpuesto por Telefónica Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Telefónica Móviles S.A., recurso núm. 263/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de junio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 22 de enero de 2002, recaída en materia de ocupación parcial y temporal de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada, t.m. Salar (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 263/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

Visto el artículo 20, párrafo primero, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, según el cual el Rector «ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos».

Visto el artículo 20, párrafo cuarto, de la misma Ley, según el cual «El Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el apartado 1 de este artículo, será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente».

Visto el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización», y el artículo 13 de la misma Ley, que contempla la técnica de la delegación de competencias que instrumento al servicio de la organización administrativa, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

RESUELVO

Aprobar la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de esta Resolución.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de febrero de 2004.- El Rector Magnífico, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJO DE DIRECCION DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político de la Universidad de Huelva.

2. El Consejo de Dirección se encuentra compuesto por:

A) El Rector, quien lo preside, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros, los cuales desarrollan las competencias que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye al Rector.

B) Los Vicerrectores.

C) El Secretario General, quien llevará cuenta de los acuerdos adoptados.

D) El Gerente.

3. El Consejo de Dirección, como tal, carece de plenas competencias ejecutivas, no encontrándose vinculado por el régimen de los órganos colegiados contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre. No obstante, habitualmente formarán parte de las deliberaciones del Consejo de Dirección los asuntos siguientes:

A) El análisis previo de los asuntos que deban abordarse en el Consejo de Gobierno, en el Claustro Universitario, o en sus comisiones.

B) El nombramiento y cese de los cargos académicos.

C) Las decisiones que, por su entidad o repercusión, afecten a amplios sectores de la comunidad universitaria.

D) Cualesquiera otras que determine el Rector.

4. Las deliberaciones del Consejo de Dirección, y los acuerdos adoptados durante sus reuniones, son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos en que expresamente así se decida, por su interés general.

5. La sustitución del Rector correrá a cargo del Vicerrector de mayor categoría y antigüedad.

6. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:

A) Vicerrectorado de Investigación.

B) Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

C) Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

D) Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

E) Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

F) Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente.

G) Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

H) Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

Artículo 2. Vicerrectorado de Investigación.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación:

- A) Programar y Fomentar la Investigación.
- B) Elaborar la Memoria de Investigación.
- C) Elaborar el Plan Propio de Investigación.
- D) Gestionar las becas del Personal Docente e Investigador de los Programas Nacionales y Autonómicos.
- E) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales, Autonómicos y Propios.
- F) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial y transferir los resultados de la investigación.
- G) Autorizar la participación de los investigadores en los proyectos de investigación.
- H) Autorizar el desplazamiento de los becarios de investigación adscritos a la Universidad de Huelva.
- I) Crear, mantener y actualizar la base de datos de investigadores y elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.
- J) Autorizar los proyectos de investigación, así como apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de los mismos.
- K) Gestionar la adquisición y uso de infraestructura científica radicada en los Servicios Centrales de I+D.
- L) Gestionar la dirección de los institutos científicos de la Universidad.

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Investigación los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de Investigación.
- B) La Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).
- C) La Dirección de los Servicios Centrales de I+D.

3. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Investigación las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión de Investigación.
- B) La Comisión de Servicios Centrales de I+D.
- C) La Comisión de Bioética.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación las siguientes competencias del Rector.

A) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica, y todas las solicitudes de subvenciones de investigación presentadas por investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Huelva.

B) Reconocer la compatibilidad del profesorado y del personal de administración y servicios para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

C) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

D) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 3. Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento:

A) Coordinar y gestionar los servicios de la Biblioteca Universitaria.

B) Representar a la Universidad ante consorcios y redes de Bibliotecas Universitarias.

C) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.

D) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.

E) Regular, coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el uso de los espacios en los distintos campus de la Universidad.

F) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.

G) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.

H) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.

I) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes y actualizar los datos de superficies y ocupación.

J) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.

K) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.

L) Gestionar las Aulas de Informática.

M) Llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento de los Contratos de Servicios de limpieza y seguridad.

2. Queda adscrito a este Vicerrectorado el siguiente órgano administrativo:

- A) El Servicio de Infraestructura.
- B) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
- C) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

3. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión General de la Biblioteca Universitaria.
- B) El Consejo Editorial.

4. Se delega en el Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 4. Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales:

A) Coordinar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).

B) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (OIE) y los servicios de asistencia al estudiante, en colaboración con la Coordinadora de Estudiantes.

C) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios.

D) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.

E) Establecer y publicar las normas de matrícula y el catálogo de libre configuración.

F) Gestionar las convalidaciones y traslados.

G) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.

H) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.

I) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad.

J) Canalizar, apoyar y fomentar las actividades de extensión universitaria de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa, así como la participación de la Comunidad Universitaria.

K) Organizar y difundir la presencia de la Universidad de Huelva en Ferias, Salones y otros acontecimientos de naturaleza análoga.

L) Gestionar la tienda universitaria hacia la Comunidad Universitaria y la sociedad en general.

M) Desarrollar el conjunto de actividades relativas a prácticas en empresas promovidas por la Universidad de Huelva.

N) Informar y orientar a los alumnos y egresados sobre prácticas y ofertas de empleo.

Ñ) Promover y gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de los egresados y de los futuros titulados de la Universidad de Huelva.

O) Promover y coordinar las actividades de formación complementaria de los alumnos y titulados, con objeto de facilitar su acceso al mercado laboral.

P) Impulsar las relaciones con otras Universidades.

Q) Difundir y promocionar la imagen institucional de la Universidad de Huelva en el exterior.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos:

A) La Dirección de Acceso y Orientación.

B) La Dirección de Relaciones Institucionales.

C) El Servicio de Actividades Deportivas.

D) El Servicio de Orientación e Información para el Empleo y Autoempleo (SOIPEA).

E) La Coordinación de Cursos de Extensión Cultural.

F) La Coordinación del Aula de Mayores y de la Experiencia.

G) El Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Huelva.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

A) La Comisión de Estudiantes.

B) La Comisión de Docencia.

C) La Comisión de Extensión Universitaria.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales las siguientes competencias del Rector:

A) Resolver los procedimientos administrativos relativos a convalidaciones de estudios, convocatorias de gracia, normativa de matrícula y régimen académico en general.

B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

C) Firmar los convenios de prácticas dependientes de su Vicerrectorado.

D) Firmar los Certificados de participación y aprovechamiento de las actividades y cursos promovidos y aprobados.

Artículo 5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea:

A) Promover la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

B) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.

C) Promover y gestionar los intercambios internacionales de estudiantes, profesores y personal de gestión.

D) Promover y organizar las acciones internacionales de cooperación universitaria al desarrollo.

E) Coordinar la oferta y actividades del Servicio de Lenguas Modernas.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales.

B) La Dirección de Lenguas Modernas.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la siguiente comisión:

A) Comisión de Relaciones Internacionales.

4. Se delegan en el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

B) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.

Artículo 6. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

A) Elaborar el Plan de Organización Docente.

B) Establecer el calendario académico.

C) Organizar la oferta de libre configuración.

D) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva.

E) Resolver las incidencias relativas a comisiones de servicio, licencias e informes de compatibilidad del personal docente.

F) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad.

G) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas de los profesores de cuerpos docentes de esta Universidad y de los contratados.

H) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente.

I) Promover y coordinar la creación o supresión de Áreas de Conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos.

J) Estudiar las necesidades docentes y planificar su desarrollo.

K) Promover una coordinación eficaz con los Decanos, Directores de Centros y Directores de Departamentos en relación con la planificación docente.

2. Queda adscrita a la competencia del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la siguiente comisión:

A) Comisión de Ordenación Académica.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado las siguientes competencias del Rector:

A) Autorizar la contratación, la transformación y la ampliación o minoración de la dedicación de todos los profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y de los ayudantes.

B) Firmar todos los contratos de los profesores y ayudantes, tanto excepcionales como definitivos, y sus modificaciones, prórrogas y ceses.

C) Reconocer trienios y quinquenios al profesorado.

D) Autorizar las altas y bajas médicas del profesorado.

E) Reconocer la compatibilidad de los profesores contratados.

F) Conceder licencias y permisos al profesorado universitario.

G) Autorizar las comisiones de servicio de profesorado que devenguen dietas por desplazamiento.

H) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 7. Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente:

A) Promover la coordinación docente en y entre los distintos centros de la Universidad.

B) Organizar y regular la implantación de nuevas titulaciones.

C) Coordinar e impulsar el proceso de elaboración y reforma de planes de estudio.

D) Aprobar y gestionar los programas de Postgrado y Doctorado: matrícula, plan docente, financiación, publicación de la guía de programas y recepción de las actas.

E) Promover la participación de la Universidad de Huelva en programas de Postgrado y Doctorado Interuniversitarios sobre la base de criterios de excelencia.

F) Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los cursos, profesores y alumnos de los programas de Postgrado y Doctorado.

G) Elaborar programas anuales de innovación y formación del profesorado.

H) Promover y coordinar el uso de las nuevas tecnologías como recurso didáctico en el proceso enseñanza-aprendizaje.

I) Promover y coordinar las actividades de formación semipresencial mediante el uso de nuevas tecnologías.

J) Promover y coordinar los programas de acción tutorial en los distintos centros y titulaciones.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de Postgrado y Doctorado.

B) La Dirección del CAP y Títulos Propios.

C) La Dirección de Formación e Innovación Docente.

D) La Unidad de Estudios Pedagógicos y Asesoramiento.

E) La Unidad de Enseñanza Virtual.

3. Queda adscrita a la competencia del Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente las siguientes Comisiones:

A) Comisión de Coordinación Docente.

B) Comisión de Doctorado.

C) Comisión de Títulos Propios.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los diplomas y títulos correspondientes al CAP, títulos propios, máster y análogos.

B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 8. Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones:

A) Gestionar los programas informáticos adquiridos por la Universidad de Huelva con fines de docencia, investigación y gestión.

B) Desarrollar y gestionar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

2. Queda adscrito a este Vicerrectorado el siguiente órgano administrativo:

A) Servicio Central de Informática y Comunicaciones.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la siguiente comisión:

A) Comisión del Servicio de Informática.

4. Se delega en el Vicerrector de Informática y Comunicaciones la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 9. Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica:

A) Desarrollar, verificar y evaluar el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva.

B) Promocionar y difundir una cultura de la evaluación dirigida a la mejora de la calidad.

C) Impulsar el compromiso y la participación de toda la comunidad universitaria en los proyectos de calidad.

D) Diseñar el plan global de evaluación de la calidad de la Universidad de Huelva.

E) Elaborar, mantener y actualizar un catálogo de indicadores descriptivos y evaluativos en los ámbitos de la docencia, de la investigación, de la gestión y de los servicios.

F) Coordinar la política de Imagen y Comunicación de la Universidad de Huelva.

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica los siguientes órganos administrativos:

A) La Unidad Técnica para la Calidad.

B) El Consejo para la Calidad.

3. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica las siguientes comisiones:

A) La Comisión de Seguimiento y Mejora de las distintas titulaciones.

B) La Comisión de Asuntos Económicos.

4. Se delega en el Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 10. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

A) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que sea secretario, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.

B) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de Secretario General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.

C) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

D) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de secretario, así como el libro de tomas de posesión.

E) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.

F) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo Universitario, adoptando, respecto a ellos, las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.

G) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.

H) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.

I) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.

J) Coordinar y gestionar los procedimientos de aprobación de los convenios que deba suscribir la Universidad con otras entidades o instituciones.

K) Organizar los actos solemnes de la Universidad, velando por el estricto cumplimiento de las reglas protocolarias en aras de preservar la imagen de la misma.

L) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

M) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello de la Universidad.

N) Editar el «Boletín de la Universidad de Huelva».

Ñ) Coordinar la actuación de los asesores técnicos del Rector en la medida que afecten a las competencias de la Secretaría General en materia de Protocolo, Prensa y Comunicación.

2. Quedan adscritos a la Secretaría General los siguientes órganos administrativos:

- A) La Vicesecretaría General.
- B) La Asesoría Jurídica.
- C) El Archivo Universitario.

3. Se delega en el Secretario General la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 11. Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

A) Coordinar la gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.

B) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.

C) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.

D) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.

E) Elaborar y actualizar del archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.

F) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

G) Gestionar todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios.

H) Informar al Consejo de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

2. Quedan adscritas a la Gerencia:

A) La Vicegerencia, correspondiendo al Vicegerente la sustitución del Gerente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

B) El Servicio de Asuntos Económicos.

C) El Servicio de Recursos Humanos.

D) El Servicio de Administración Periférica.

3. Se delegan en el Gerente las competencias del Rector en materia de personal, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario del personal de administración y servicios.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda sin efecto la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2003, por la que se aprobaba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, y Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 11 de marzo de 2004, por el que se nombran Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Berja (Almería), habiendo renunciado don Manuel Miguel Ocaña Gámez, se nombra a don Ildefonso Manuel Gómez Padilla.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Algeciras (Cádiz), a doña María de los Milagros Janeiro Campos.

Para el Juzgado de PII núm. Siete de Algeciras (Cádiz), a doña Matilde Lepe Borrego.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), habiendo renunciado doña María José Vargas Villalón, se nombra a doña María del Rocío Álvarez-Campana Osborne.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Rota (Cádiz), a doña María Victoria Rodríguez Valverde.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Montoro (Córdoba), a don Luis Javier Larraya Ruiz.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de La Palma del Condado (Huelva), a doña Rosa María Díaz Sánchez.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Valverde del Camino (Huelva), a doña Carmen Gallego Ojeda.

Para el Juzgado de PII núm. Tres de Antequera (Málaga), a don Jesús María Martín Serrano.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), habiendo renunciado doña Magdalena Marín Campillos, se nombra a don Alfonso Cobo Jiménez.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Lora del Río (Sevilla), a doña María Isabel Pérez Vicente.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Marchena (Sevilla), a don Luis Javier Santos Díaz.

Granada, 15 de marzo de 2004.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-16/04. (PD. 919/2004).

EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante

Providencia de fecha 10 de marzo de 2004, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B16/04, Corporaciones Locales, Cádiz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en el Fondo Social de Funcionarios del Ayuntamiento de Cádiz, en el período comprendido entre enero de 1999 y diciembre de 2002, que han dado lugar a un presunto alcance por importe de ciento catorce mil ciento siete euros con setenta y ocho céntimos (114.107,78 €).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a diez de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario, Juan Carlos López López.-Firmado y rubricado.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 964/03. (PD. 928/2004).

Don Antonio Gallo Erena, Presidente en Funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 964/03, dimanante de los autos de Menor Cuantía, núm. 14/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Granada, a instancia de doña Concepción Rodríguez Martín, contra Banco Popular Español S.A., Consulting Inmobiliaria Granadina S.L., don Manuel García Machado, Aridos Ibersur S.L. y Comercial 25, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 110. En Granada a veintitrés de febrero de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 964/03- los autos de Juicio de Menor Cuantía número 14/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, seguidos en virtud de demanda de doña Concepción Rodríguez Martín, contra “Banco Popular Español, S.A.”, “Consulting Inmobiliaria Granadina S.L.”, don Manuel García Machado, “Aridos Ibersur S.L.” y “Comercial 25, S.A.”, siendo los tres últimos declarados en rebeldía.»

«Fallo: Se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Nueve de esta capital, en las actuaciones de las que dimana este rollo, de fecha 18 de octubre de 2001, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». José M.ª Jiménez. Antonio Mascaró. Fernando Tappia. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Manuel García Machado, Aridos Ibersur S.L. y Comercial 25, S.A. expido el presente que firmo en Granada, a nueve de marzo de dos mil cuatro.- El Presidente, El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a nueve de marzo de dos mil cuatro, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 240/2003. (PD. 929/2004).

NIG: 2906742C20030005686.
Procedimiento: J. Verbal (N) 240/2003. Negociado EF.
Sobre: Desahucio por expiración del plazo.
De: Doña María Asunción Zafra Izquierdo.
Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.
Letrado: Sr. Muriel Luque, Juan Antonio.
Contra: Doña Antonia Escámez Espejo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 240/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de María Asunción Zafra Izquierdo contra Antonia Escámez Espejo sobre desahucio por expiración del plazo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a 14 de octubre de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo núm. 240/03 a instancia de Asunción Zafra Izquierdo, representado por el Procurador Sr. González Olmedo y asistido por el Letrado Sr. Muriel Luque, contra Antonia Escámez Espejo, sobre desahucio por expiración del plazo.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto el local sito en calle Salitre núm. 11, 6-5 de Málaga, así mismo declaro haber lugar al desahucio de Antonia Escámez Espejo, condenándola a que lo deje libre, vacío y expedito y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzada si no se verifica en el plazo legal, ello con empresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Escámez Espejo, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 162/2000. (PD. 937/2004).

NIG: 2905441C20005000358.
Procedimiento: Ejecutivos 162/2000. Negociado: PM.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.
Contra: Don Juan Carlos Galán Contero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 162/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Carlos Galán Contero, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola, a veintiocho de junio del año dos mil.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández Garci, Magistrado del Juzgado Mixto núm. 5 de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio ejecutivo seguidos con el núm. 162/2000, promovidos a instancia de la entidad Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer y asistida por el Letrado don Manuel Conejo Doblado, frente a don Juan Carlos Galán Contero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses legales y las costas procesales.

FALLO

Que estimando en lo principal la demanda ejecutiva promovida por Banco de Santander Central Hispano, S.A., procesalmente representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, frente al deudor don Juan Carlos Galán Contero, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada frente a aquél y expresando la cantidad que debe pagar a la acreedora ejecutante referida en el principal reclamado y adeudado por importe de ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas, con los intereses convencionales pactados al tipo del trece por ciento anual y contados a partir del día dieciséis del mes de marzo del corriente año dos mil, haciéndose para ello trance y remate de los bienes embargados en autos, y, o, de los que en un futuro puedan ser objeto de ampliación y con expresa condenación al pago de las costas procesales a dicha parte deudora demandada ejecutada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos e incluyendo su original en el libro correspondiente, a notificar a las partes en la forma prevista por la Ley y frente a la que cabe recurso de apelación a ambos efectos en el plazo de cinco días hábiles a partir de ella, en este Juzgado mixto y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, sin perjuicio de la ejecución provisional, en su caso, la pronuncio, mando y firmo.- Antonio Fernández García. Firmado y rubricado.

Y con el fin que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Galán Contero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 327/2003. (PD. 927/2004).*

NIG: 2909141C20031000358.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 327/2003. Negociado: PT.
De: Don Francis John Northcott.
Procuradora: Sra. Mercedes Salar Castro.
Letrado: Sr. Delgado Schwarzmann, Enrique.
Contra: Don Helmut Neumeister y Heike Neumeister.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 327/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox a instancia de Francis John Northcott contra Helmut Neumeister y Heike Neumeister sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torrox, a seis de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 327/03, a instancias de don Francis John Northcott, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Salar Castro y asistido del Letrado don Enrique Delgado Schwarzmann, contra don Helmut Neumeister y doña Heike Neumeister, ambos en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Salar Castro en representación de don Francis John Northcott, contra don Helmut Neumeister y doña Heike Neumeister, ambos en rebeldía, debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el actor del dominio de la finca urbana correspondiente al apartamento D-10, planta novena, bloque 77, La Carraca, de Torrox, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad bajo el número 9.822, al folio 122, tomo 420, libro 113 a favor de los demandados; y asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la cancelación del asiento de inscripción últimamente expresado, extendiéndose inscripción de dominio la finca a favor del actor; ello con expresa condena a los demandados en las costas causadas en la presente litis.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Torrox a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Helmut Neumeister y Heike Neumeister, extendiendo y firmo la presente en Torrox a tres de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. núm. 4/2004). (PD. 920/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina, material de imprenta y papel de oficio, consumible/no inventariable, para los órganos judiciales de Sevilla y provincia.

CPA 2002: 21.23.1

CPV: 21.23.10.00-1

b) Núm. de unidades a entregar: Según necesidades.

c) División por lotes y número: Sí:

- Lote núm. 1: Material de oficina.

- Lote núm. 2: Material de imprenta.

- Lote núm. 3: Papel de oficio.

d) Lugar de entrega: Sedes de los distintos órganos judiciales especificados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega: Máximo 48 horas desde la comunicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos setenta mil doscientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (370.237,79 €), IVA incluido.

- Lote núm. 1: Ciento veintiséis mil setecientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (126.783,57 €).

- Lote núm. 2: Doscientos dieciocho mil ciento cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (218.140,75 €).

- Lote núm. 3: Veinticinco mil trescientos trece euros con cuarenta y siete céntimos (25.313,47 €).

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación:

- Lote núm. 1: Dos mil quinientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (2.535,67 €).

- Lote núm. 2: Cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (4.362,82 €).

- Lote núm. 3: Quinientos seis euros con veintisiete céntimos (506,27 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Admón. Pública (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 043 525.

e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo sexto día siguiente a partir del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 11,00 horas del día 10 de mayo de 2004.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 3 de mayo de 2004, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.500 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de marzo de 2004.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.junta-andalucia.es-cjap.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 918/2004).

El Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena con sede en C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, 29639 Benalmádena-Málaga, núm. de telf. 952 568 625 y de fax 952 568 684, hace pública la contratación mediante concurso del Servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

Expte.: BE-S-1/2004.

Tipo máximo licitación: Expte.: BE-S-1/2004, veinticinco mil cuatrocientos cuatro euros (25.404,00 €).

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma de la Mesa de Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

Fianza Provisional: Dispensado.

Proposición Económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en horario de 10,00 a 13,00 y de 15,00 a 17,00 dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena en Benalmádena, sito en C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n-C.P. 29639 de Benalmádena (Málaga). Cuando las proposiciones se